

**PROYECTO DE REFORMA Y
LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA
AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA
EN LA FINCA “LOS BALDÍOS”, EN EL T. M.
DE BROZAS. CÁCERES.**

Promotor. Jesús Leal Parra.

SOLICITUD DE A.A.U.

ÍNDICE

1.- Antecedentes.

- 1.1.- Introducción.
- 1.2.- Objeto del proyecto.
- 1.3.- Titular de la instalación.
- 1.4.- Emplazamiento.

- Accesos a las instalaciones.
- Coordenadas geográficas y UTM.
- Distancias.

1.5.- Normativa aplicable.

2.- Actividad e instalaciones.

2.1.- Descripción y clasificación de la actividad.

- Tipo de actividad y capacidad productiva.
- Justificación de la necesidad de Autorización Ambiental Unificada y Evaluación de Impacto Ambiental.
- Descripción del ciclo productivo.
- Cumplimiento de la normativa técnico-sanitaria.
- Sistema de explotación.
- Sistema de alojamiento
- Sistema de alimentación
- Sistema de bebida
- Sistema de ventilación
- Sistema de calefacción
- Calendario de ejecución y puesta en funcionamiento

2.2.- Descripción de las instalaciones existentes y proyectadas.

- Naves del registro porcino actual.
- Consumo anuales previstos de los recursos utilizados.
- Descripción de la maquinaria empleada y sus características.

3.- Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad.

3.1.- Residuos zoonos, fitosanitarios, medicamentos veterinarios, aditivos para alimentación animal.

3.2.- Gestión de cadáveres.

4.- Emisiones al agua, al suelo y a la atmósfera.

- 4.1.- Emisiones al aire.
 - 4.2.- Emisiones al agua.
 - 4.3.- Emisiones al suelo o a las aguas subterráneas.
 - 4.3.- Datos sobre emisiones de ruido.
 - 4.4.- Contaminación lumínica.
- 5.- Programa de gestión de estiércol.
- 6.- Presupuesto.
- 7.- Resultados finales.

ANEJOS

- Anejo n° 1. Cálculos constructivos y de capacidad de las balsas y estercolero.
- Anejo n° 2. Programa de gestión de estiércoles.
- Anejo n° 3. Plan de manejo.

PLANOS

- Plano N° 01: Situación y Localización
- Plano N° 02: Emplazamiento y Planta general.
- Plano N° 03: Planta.
- Plano N° 05: Alzados.
- Plano N° 06: Instalación de fontanería.
- Plano N° 07: Instalación de saneamiento.
- Plano N° 08: Planta general de saneamiento.
- Plano N° 09: Balsa.

PROYECTO BÁSICO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA FINCA “LOS BALDÍOS”, EN EL T. M. DE BROZAS. CÁCERES.

1.- Antecedentes.

1.1.- Introducción.

Se redacta este proyecto por encargo de D Jesús Leal Parra, para la reforma y legalización de una nave y una balsa y la construcción de un estercolero y una estación de bombeo para ampliación de la explotación porcina existente.

1.2.- Objeto del proyecto.

El promotor del presente proyecto se dedica a labores relacionadas con la agricultura y la ganadería y ha tomado la decisión de ampliar la explotación porcina que ya tiene legalizada con el fin de incrementar su línea de negocio.

Al tener en propiedad una finca rústica en la que se puede establecer este tipo de actividad al estar ésta ligada al tipo de suelo en que se asienta, se cumplen los condicionantes básicos relativos a las exigencias legales establecidas para el ejercicio de la actividad en cuestión.

El presente proyecto técnico pretende hacer una descripción completa de las acciones a llevar a cabo en las instalaciones propiedad del promotor, con motivo de poder albergar la cabaña ganadera que se pretende explotar, al objeto de estar en disposición de obtener la Licencia Municipal.

1.3.- Titular de la instalación.

- **Titular:** JESÚS LEAL PARRA, NIF: 28939080-C.
Domicilio: C/ San Antón, 30,
10900-Arroyo de la Luz, Cáceres.
Tfno. 654885180.

1.4.- Emplazamiento.

La parcela donde estará ubicada la ampliación de la explotación se localiza en el paraje conocido como “Los Baldíos”, localizado en las siguientes parcelas del T. M. de Brozas (Cáceres). Cuenta con una superficie total de 108,5133 ha. **El suelo está calificado como no urbanizable protección especial dehesas.**

	Polígono	Parcela
Brozas	31	20.

La zona circundante al emplazamiento es de uso rústico, donde predominan fincas destinadas a la producción agrícola o ganadera.

Las nuevas instalaciones se situarán en esta única parcela, que tiene una pendiente máxima del 7,40%, la legalización y construcción para la ampliación de la explotación ocupará, de esta parcela, 200 m² aproximadamente.

La finca está vallada en todo su perímetro mediante alambrada metálica, hasta 1,2 m de altura.

- **Accesos a las instalaciones.**

El acceso a la instalación se lleva a cabo a través de puerta dotada de vado sanitario por uno de los caminos que parte al norte de Arroyo de la Luz.

- **Coordenadas geográficas y UTM.**

Las coordenadas UTM (Huso 29) de identificación de la localización de las instalaciones (se consignan todas las que integrarán la explotación ampliada, las existentes y las de nueva construcción) son las siguientes:

Entrada a la finca:	X = 702883;	Y = 4378051.
Nave 1:	X = 702938;	Y = 4378473.
Nave 2:	X = 702941;	Y = 4378459.
Nave 3:	X = 702943;	Y = 4378432.
Nave 4:	X = 702979;	Y = 4378439.
Lazareto con fosa:	X = 702837;	Y = 4378498.
Fosa 1:	X = 702891;	Y = 4378450.
Fosa 2:	X = 702973;	Y = 4378423.
Balsa:	X = 702561;	Y = 4378653.
Estercolero:	X = 702962;	Y = 4378410.
Estación bombeo:	X = 702916;	Y = 4378397.
Patios 1:	X = 703020;	Y = 4378409.
Patios 2:	X = 702942;	Y = 4378410.

- **Distancias.**

- Núcleo de población más próximo: Arroyo de la luz se encuentra a 8.250 m.
- Explotaciones porcinas circundantes: No existe ninguna explotación porcina a una distancia inferior a 1000 m medidos desde cualquiera de las construcciones destinadas a albergar ganado.

- Mataderos e industrias chacineras: Las más cercanas se encuentran en la población de Arroyo de la Luz a 8.250 m, mas de 2.000 m
- Centros de aprovechamiento de cadáveres: no existe ninguno a menos de 2.000 m.
- Centros de tratamiento común de estiércoles: ninguno a menos de 1.000 m.
- Otras fuentes posibles de contagio: ninguno a menos de 2.000 m.
- Carreteras nacionales, autovías y vecinales: la más cercana, la carretera EX - 207, 3.000 m al este de las instalaciones.
- Caminos: El camino más cercano es el que da entrada a la finca queda a 400 m al sur.
- Núcleos zoológicos: no existe ninguno a menos de 1.000 m.
- Puntos de agua; cursos de agua, continuos y temporales: el Arroyo Ancianes es el cauce de agua más cercano a las instalaciones situado a 625 m al oeste.

1.5.- Normativa aplicable.

Acciones en la edificación

NORMA MV-101-1962. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN.	Decreto 195/1963 de 17 de Enero del Mrio. de la Vivienda. BOE 09/02/63
MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA NORMA MV-101-1962, CAMBIANDO SU DENOMINACIÓN POR LA DE NBE-AE/88.	Real Decreto 1370/1988. de 11 de Noviembre del MOPU. BOE 17/11/88
NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE	Real Decreto 2543/1994. de 29 de Diciembre del MOPU y Medio Ambiente. BOE 08/02/95
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN CTE	Real Decreto 314/2006. de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación BOE 281/03/2006

Cemento

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS RC-97.	Real Decreto 776/1997 de 30 de Mayo del Mrio. de la Presidencia. BOE 13/06/97.
OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS.	Real Decreto 1313/1988 de 28 de Octubre del Mrio. de Industria y Energía. BOE 24/11/88.
MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS UNE DEL ANEXO AL REAL DECRETO 1313/1988, SOBRE OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE CEMENTOS.	Orden de 28 de Junio de 1989 del Mrio. de Rel. con las Cortes y la Sec. del Gobierno. BOE 30/06/89.

Estructuras de acero

NORMA NBE EA95. ESTRUCTURAS DE ACERO EN LA EDIFICACIÓN	Real Decreto 1829/1995 de 10 de Noviembre del MOPU. BOE 18/01/96.
NORMA MV-113-1972: CALCULO DE ESTRUCTURAS DE ACERO LAMINADO EN LA CONSTRUCCION.	Real Decreto 1353/1973 de 12 de Abril del Mrio. de la Vivienda. BOE 27 y 28/06/73.
HOMOLOGACIÓN DE ARMADURAS DE ACERO HORMIGÓN PRETENSADO	Real Decreto 2365/1985 de 10 de Noviembre. del Mrio. de Industria. BOE 21/12/85.
CERTIFICACIÓN ARMADURAS DE ACERO HORMIGÓN	Orden de 08/03/94 del Ministerio de Industria y Energía.

PRETENSADO

BOE 22/03/94.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN CTE

Real Decreto 314/2006. de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación BOE 281/03/2006

Estructuras de hormigón

EHE. INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL

Real Decreto 2661/1998 de 11 de Diciembre del Ministerio de Fomento. BOE 13/01/99.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS GENERALES PARA LA RECEPCION DE BLOQUES EN OBRAS, RB-90.

Orden de 4 de Julio de 1990.

Ladrillos

NBE FL90. MUROS RESISTENTES DE FÁBRICA DE LADRILLO.

Real Decreto 1723/1990 de 20 de Diciembre del MOPU. BOE 04/01/91.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA RECEPCION DE LADRILLOS CERAMICOS EN LA OBRAS, RL-88.

Orden de 27 de Julio de 1988 del MOPU. BOE 03/08/88.

Seguridad e higiene en el trabajo

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Orden de 20 de Mayo de 1952 del Mrio. de Trabajo. BOE 15/06/52.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO ANTERIOR.

Orden de 10 de Diciembre de 1953 del Mrio. de Trabajo. BOE 22/12/53

COMPLEMENTO DEL REGLAMENTO ANTERIOR.

Orden de 23 de Septiembre de 1966 del Mrio. de Trabajo BOE 01/10/66.

ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Orden de 9 de Marzo de 1971 de Mrio. de Trabajo. BOE 16 y 17/03/71. Corregido 06/04/71

ANDAMIOS. CAPITULO VII DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DE 1940.

Orden de 31 de Enero de 1940 del Mrio. de Trabajo. BOE 03/02/40

OBLIGATORIEDAD DE LA INCLUSION DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN PROYECTOS DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS CON PRESUPUESTO SUPERIOR A 100 MILLONES O QUE EMPLEEN A MAS DE 50 TRABAJADORES.

Real Decreto 555/1986 de 21 de Febrero de Presidencia del Gobierno. BOE 21/03/86.

MODELO DEL LIBRO DE INCIDENCIAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS EN SEA OBLIGATORIO EL ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Orden de 20 de Septiembre de 1986 del Mrio de Trabajo. BOE 13/10/86. Corregido 31/10/86.

NUEVA REDACCION DE LOS ARTICULOS 1, 4, 6 Y 8 DEL REAL DECRETO 555/1986.

Real Decreto 84/1990 de 19 de Enero de Mrio del Rel con las Cortes y con la Secretaria del Gobierno. BOE 25/01/91.

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

LEY 31/1995 de Jefatura del Estado, de 8 de Noviembre

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

REAL DECRETO 39/1997, de 17-ENE, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DESARROLLO DEL REGLAMENTO ANTERIOR

ORDEN de 27-JUN-1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REAL DECRETO 485/1997, de 14-ABR., Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

REAL DECRETO 486/1997, de 14-ABR, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUALES

REAL DECRETO 773/1997, de 30-MAY, Ministerio de Presidencia

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	REAL DECRETO 1215/1997, de 18-JUL, Ministerio de Presidencia
DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	REAL DECRETO 1627/1997, de 24-OCT, Ministerio de Presidencia
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN.	REAL DECRETO 780/1998, DE 30-Abril, Ministerio de Trabajo. BOE 01/05/98.
DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA MANIÑULACIÓN MANUAL DE CARGAS.	REAL DECRETO 487/1997, DE 14-Abril, Ministerio de Trabajo. BOE 23/04/97.
ORDENANZA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN, VIDIO Y CERÁMICA.	Orden del Ministerio de Trabajo de 28/08/70. BOE 05/09/70
INTERPRETA EL ARTÍCULO 123 DE LA ORDENANZA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓ.	Resolución 23/03/71, del Ministerio de Trabajo. BOE 25/03/71.

Protección contra incendios

NORMA BÁSICA DE EDIFICACIÓN "NBE-CPI-91". CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS CPI-96	REAL DECRETO 2177/1999, de 4-October, Ministerio de Fomento. BOE 29/10/96.
REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DESARROLLO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. REVISIÓN ANEXO 1. REVISIÓN DEL REGLAMENTO 1942/1993 (EXTINTORES).	REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de Noviembre, Ministerio de Industria. BOE 14/12/93. Orden del Ministerio de Industria de 16/04/98. BOE 28/04/98. Orden del Ministerio de Industria de 16/04/98. BOE 28/04/98.
REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.	RD 786/2001 de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

Abastecimiento de Agua

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO	Orden de 28/07/74 del MOPU. BOE 02/10/74
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA TUBERÍAS DE SANEAMIENTO	Orden de 15/09/86 del MOPU. BOE 23/09/86
NORMAS BÁSICAS PARA LA INSTALACIÓN INTERIOR DE AGUA	Orden de 09/12/75 del Ministerio de Industria BOE 13/01/76.
COMPLEMENTA LA NORMA BÁSICA INTERIOR AGUA (COBRE).	Resolución del Ministerio de Industria 14/02/80. BOE 07/03/80.
INSTALACIONES DE FONTANERÍA: ABASTECIMIENTOS.	Orden de 28/12/98 del MOPU. BOE 02/10/74
REGULACIÓN DE LOS CONTADORES DE AGUA FRÍA	Orden de 28/12/88 del MOPU Y URBANISMO. BOE 06/03/89.
REGULACIÓN DE LOS CONTADORES DE AGUA CALIENTE	Orden de 30/12/88 del MOPU Y URBANISMO. BOE 30/01/89.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN CTE	Real Decreto 314/2006. de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación BOE 281/03/2006

Fontanería y Aparatos Sanitarios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS APARATOS SANITARIOS	Orden de 14/05/86 del Ministerio de Industria. BOE 04/07/86.
MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS APARATOS SANITARIOS	Orden de 23/12/86 del Ministerio de Industria. BOE 21/01/87.
GRIFERÍAS. NORMAS TÉCNICAS.	Orden de 15/04/85 del Ministerio de Industria. BOE 20/04/85.
GRIFERÍAS. NORMAS TÉCNICAS.	Real Decreto 358/85 de 23 de Enero, del Ministerio de Industria. BOE 22/03/85.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN CTE	Real Decreto 314/2006. de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación BOE 281/03/2006

Aislamiento acústico

CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-HR. PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.

Real Decreto 314/2006. de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación BOE 281/03/2006

REGLAMENTACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

Decreto 19/1997 de 4 de Febrero de la Junta de Extremadura. DOE 11/02/97.

Aislamiento térmico

CONDICIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS. CT-79

Real Decreto 2479/79 de 6 de Julio de la Presidencia del Gobierno. BOE 22/10/79.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

Real Decreto 1751/98 de 31 de Julio del Ministerio de la Presidencia. BOE 05/08/98.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE HOMO. DE POLIURETANO EXPANDIDO.

Orden de 23/03/99 del Ministerio de Industria y Energía. BOE 05/04/99.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN CTE

Real Decreto 314/2006. de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación BOE 281/03/2006

Instalación eléctrica

LEY DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL.

Ley 40/94 de 30 de Diciembre de la Jefatura del Estado. BOE 31/12/94.

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN

Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto. BOE nº 224 de 18/09 de 2002.

INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA MI-BT-RBT.

Orden de 31 de Octubre de 1973 del Ministerio de Industria. BOE 27/12/73

Legislación específica

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA PORCINO

Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnicosanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Modificado por el Decreto 200/2016 de 14 de diciembre.

- Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000 y el Real Decreto 1323/2002 de 13 de Diciembre por el que se modifica el anterior.
- Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Directiva 2008/120/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008 para la protección de cerdos.

- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que se dicta de conformidad con el Reglamento 1774/2002).

LEGISLACIÓN MEDIO AMBIENTE

- Ley 16/2015, de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la Ley 9/2006, de 28 de abril, por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de 2003, por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y por la Ley 4/1989, de 27 de marzo.
- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
- Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EMISIONES

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico, modificado parcialmente por el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas, y el Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.
- Orden de 18 de octubre de 1976 sobre prevención y corrección de la contaminación industrial.
- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente.
- Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

VERTIDOS

- Ley de Aguas, Texto Refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de dominio público hidráulico y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.
- Orden de 12 de noviembre de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en el vertido de aguas residuales, desarrollada por las Órdenes de 13 de marzo de 1989 y de 28 de junio de 1991, y modificada por la Orden de 25 de mayo de 1992.
- Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo, por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra a mar desarrollada por la Orden de 31 de octubre de 1989, por la que se establecen normas de emisión, objetivos de calidad, métodos de medida de referencia y procedimientos de control relativos a determinadas sustancias peligrosas contenidas en los vertidos desde tierra a mar modificada por la Orden de 9 de mayo de 1991 y desarrollada por la Orden de 28 de octubre de 1992.

RESIDUOS

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, en lo no derogado por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

RUIDOS

- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

2.- Actividad e instalaciones.

2.1.- Descripción y clasificación de la actividad.

- Tipo de actividad y capacidad productiva.

La explotación estará orientada a **producción de tipo mixto** de lechones de raza ibérica procedentes del cruce de cerdos Ibéricos x Duroc Jersey, en régimen **EXTENSIVO E INTENSIVO**. Se trata de una **AMPLIACIÓN** de la explotación actual que cuenta autorización para **50 reproductoras 3 verracos y 790 animales de cebo en extensivo, nº de registro 032/CC/0213**.

Se pretende solicitar registro para una capacidad total de **120 reproductoras, 5 verracos y 999 animales de cebo en intensivo (250 de ellos en extensivo)**

(120x0,30 + 5x0,30 +999x0,14= 177,36 UGM), siendo su capacidad productiva la de una **Explotación Industrial**, quedando englobada la explotación dentro del Grupo II (de 120 UGM hasta 480 UGM) según la Clasificación de Explotaciones Porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plan de manejo y producción estará dirigido por D Jesús Leal Parra.

- Justificación de la necesidad de Autorización Ambiental Unificada y Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada.

Como se establece en el art. 14 de la Ley 16/2015 de 23 de abril de prevención ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se someterán a Autorización Ambiental Unificada las actividades incluidas en el Anexo II de dicha Ley. En el apartado 1.2 de dicho anexo se especifican las instalaciones ganaderas destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras.

Asimismo, estarán sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada, según establece los art. 78, de la citada Ley, aquellos proyectos recogidos en el Anexo VI, Grupo 1, 1), instalaciones ganaderas destinadas a la cría de ganado porcino, incluidos jabalíes, que superen 25 plazas para cerdos de cebo o 5 plazas para cerdas reproductoras, no incluidas en los Anexos IV y V.

- Descripción del ciclo productivo.

A continuación se pasa a describir la filosofía de producción de la instalación en todos los aspectos relacionados, tanto con la capacidad productiva como con el manejo de los animales, (teniendo en cuenta que la explotación contará con animales en extensivo y en régimen intensivo), dentro de la instalación, desde su recepción hasta su expedición al matadero.

- Capacidad de producción.

CERDOS DE CEBO EN RÉGIMEN EXTENSIVO:	250
CERDOS DE CEBO EN RÉGIMEN INTENSIVO:	749
MADRES EN INTENSIVO:	120
VERRACOS EN INTENSIVO:	5

La raza que pretende explotarse es "cerdo ibérico" en sus cruces con razas mejorantes, como Duroc y Duroc-Jersey. Para ello se emplearán hembras 100% ibéricas que se cruzarán con machos procedentes del cruce de cerdos ibéricos y las citadas razas mejorantes.

- Comercialización de los productos obtenidos.

Los productos obtenidos en el centro serán cerdo de cebo o montanera de 14 @ de peso medio, terminado, con destino a sacrificio.

- Procedencia de los animales.

Inicialmente los reproductores serán adquiridos de una granja establecida y registrada como “de producción”, a ser posible, calificada como de “Protección Sanitaria Especial”. Una vez establecida la explotación, ésta se autoabastecerá de reproductores salvo casos puntuales en que se quiera renovar la sangre de la explotación para no aumentar la consanguinidad.

- Descripción del plan de manejo.

El proceso de producción que se llevará a cabo en la instalación consistirá en las actividades y actuaciones a realizar a lo largo del período de la estancia de un mismo grupo de animales en las instalaciones. Para una mejor comprensión de las actividades a realizar vamos a dividir dicho proceso en tres apartados que a continuación se detallan:

o Hembras reproductoras y lechones.

Estas serán alojadas en la nave de partos una semana antes del mismo para que se vayan aclimatando. Una vez se produzca el parto permanecerán en la paridera durante el periodo de lactancia que asciende a 28 días.

Tras el destete, las hembras se trasladarán a los parques de recela en los que saldrán celo entre el 4º y 9º día. Después pasarán a las plazas de cubrición en donde se inseminarán al menos dos veces en doce horas. Permanecerán en las plazas de cubrición durante 15 días tras los cuales se llevará a cabo una ecografía para verificar la preñez y finalmente se alojan en los parques de gestación hasta una semana antes del parto.

Los lechones, una vez destetados se alojarán en la sala de postdestete, en grupos de 40-50 animales en los que pasarán el estrés que les produce la separación de la madre. En esta sala permanecerán hasta los 3 meses de edad, tras lo cual, parte de los animales se cebarán en las naves de cebo, en intensivo, hasta su salida a matadero y otra parte se cebará en extensividad, para lo cual la finca cuenta con un cercado de 108,5133 ha.

o Verracos.

Los verracos se criarán en común para evitar comportamientos anómalos o estereotipados. Después del aprendizaje de monta, que se realizará entre los 8-12 meses pasarán a parques individuales situados estratégicamente entre los parques de las hembras para favorecer la salida al celo de estas. El aprendizaje y monta se llevará a cabo en una sala preparada para ello y diferente a su alojamiento habitual.

Los verracos adultos realizarán 8-10 saltos semanales para extracción del semen que será utilizado en la inseminación artificial.

Los verracos adultos (más de 36 meses) se desecharán y se destinarán a sacrificio.

- Corrales de manejo.

La explotación carece de corrales de manejo anexos a las naves.

- Patios de ejercicio.

4. La Explotación cuenta con patios de ejercicio adosados a las naves 3 y 4.

- Cercas.

La finca constituirá una sola cerca que será aprovechada por parte de los animales en montanera, no sobrepasando en ningún momento una carga ganadera de 0,6 U.G.M. por hectárea.

La finca está vallada en todo su perímetro mediante alambrada metálica y pared de piedra, según zonas, hasta 1,2 m de altura. Se accede a las mismas mediante puerta abatible de tubo de acero galvanizado con alambrada metálica. No se necesitan realizar nuevos cerramientos.

- Manejo en la finca:
 - Los animales de cebo en montanera (250 de media), saldrán al campo durante el periodo de aprovechamiento de la montanera y permanecerán en régimen de extensividad hasta alcanzar el peso óptimo para su salida a matadero. Los 749 que estarán en intensivo, no saldrán de las naves hasta su salida a matadero

En la finca existirá suplemento alimenticio de piensos adaptados a la edad de los animales que en ellas se alojen. El pienso se dispensará en comederos portátiles que se colocarán en el lugar que los operarios estimen oportuno dependiendo de la época del año, el clima, etc.

- Recursos alimenticios.

Los animales que se críen en régimen extensivo lo harán en una pradera natural que ocupa la totalidad de la S.A.U. de la explotación. Serán suplementados con piensos compuestos en los momentos en que la finca no produzca los recursos naturales suficientes para la sustentación de los animales.

La producción de pastos se calcula en unos 4.500-5.500 kg/ha y año, dependiendo de la climatología. A su vez, la producción de bellota es importante ya que se trata de una dehesa en plena producción. Se calcula para un año medio una producción de bellota de 25.000-30.000 kg.

- Cumplimiento de la normativa técnico-sanitaria.

Para lograr el objetivo previsto se va a estudiar el diseño de las instalaciones para que cumplan las disposiciones de los distintos Reglamentos y Leyes que regulan el establecimiento de las explotaciones porcinas, que son las que a continuación se detallan:

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal de 14 de septiembre por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- RD 2179/2004, de 12 de noviembre por el que se establecen las medidas de lucha contra la fiebre aftosa
- Orden ARM 1614/2011, de 9 de junio, por la que se modifica la O 3373/2010, de 27 de diciembre por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

De entre las diferentes disposiciones contempladas en las citadas normas, se tomará como solución para nuestra instalación la más restrictiva, con objeto de asegurar el bienestar de los animales alojados en la explotación.

- Sistema de explotación.

- Plan de manejo

Durante la estancia de los animales en el centro, es necesario llevar a cabo una serie de acciones que les generan una serie de molestias, con lo que se les ocasiona un estrés que resulta perjudicial para la producción.

En el diseño de las instalaciones se ha tenido en cuenta este aspecto y, debido a ello, se justifica la adopción de la solución propuesta. A continuación se describe el manejo de los animales en las operaciones de limpieza de las instalaciones y en el control de peso de los lotes para que, junto con la observación de los planos, se entienda bien el propósito del diseño de la explotación.

- Limpieza de las instalaciones.

A la hora de realizar la limpieza de las instalaciones, no siempre es posible disponer de la nave vacía, sino que normalmente se encuentra el ganado en su interior. Es necesario, pues, evacuar a los animales para poder proceder a la retirada del estiércol. Ello conlleva que los animales sufran un estrés poco conveniente, ya que produce una ralentización del proceso engorde de éstos, con el consiguiente perjuicio económico. Con el fin de evitar esta situación se ha realizado un diseño de

la instalación tal que se pueda llevar a cabo esta operación sin necesidad de evacuar a los animales de su ubicación habitual y provocando en ellos el menor estrés posible.

- Control de peso y aplicación de tratamientos sanitarios.

En muchas ocasiones se hace necesario realizar un control de peso a mitad del proceso de engorde de los animales para ver la evolución de los mismos o aplicar algún tratamiento veterinario a algún animal o grupo de animales que puedan padecer alguna enfermedad. Esto produce aún más molestias para los animales que la realización de la limpieza de las instalaciones debido a que el movimiento de éstos es mayor.

Para llevar a cabo estas acciones, es necesario hacer pasar a los animales por la manga y la báscula, volviendo posteriormente al corral en que están alojados. Debido a la disposición de la manga y la báscula, cuanto más alejado se encuentra el corral que hay que controlar, más dificultades nos encontramos, ya que el movimiento de animales es mayor.

- Sistema de alojamiento

La explotación contará con cuatro naves de alojamiento, dos para cebo y otras dos para sala de partos y postdestete. Se trata de una explotación en régimen intensivo y una pequeña parte lo hará en régimen extensivo. Los animales que se explotarán en régimen intensivo permanecerán e las naves donde se alojarán los animales durante todo el periodo de parto, cría y cebo, hasta el sacrificio.

- Sistema de alimentación

Los piensos serán adquiridos en el mercado siempre exigiendo que sean productos de calidad y lleven consigo una trazabilidad adecuada y estén certificados.

Se almacenarán en los silos de piensos directamente. Desde estos mediante sinfines y las diferentes caídas llegarán a las tolvas situadas en el interior de la nave.

- Sistema de bebida

Los animales dispondrán continuamente de agua de bebida suministrada por unos bebederos tipo chupete, instalados en el interior de las naves. La explotación contará con depósitos de agua de 5.000 litros de capacidad desde el que se abastecerá a los distintos puntos de suministro. El agua procede del pozo de sondeo existente en la finca.

- Sistema de ventilación

La ventilación de las naves está asegurada ya que los muros cuentan con ventanas o huecos que disponen de tela pajarera.

- Sistema de calefacción

La explotación no tendrá este tipo de instalación.

2.2.- Descripción de las instalaciones existentes y proyectadas.

A continuación se inserta una tabla en la que se reflejan las superficies útiles y construidas de la futura instalación:

	<i>Sup./Vol. Útil</i>	<i>Sup. Construida</i>
<i>Nave 1</i>	<i>291,25 m²</i>	<i>303,53 m²</i>
<i>Nave 2</i>	<i>377,50 m²</i>	<i>391,16 m²</i>
<i>Nave 3</i>	<i>375,10 m²</i>	<i>391,14 m²</i>
<i>Nave 4</i>	<i>346,73 m²</i>	<i>363,01 m²</i>
<i>Lazareto</i>	<i>62,50 m²</i>	<i>69,66 m²</i>
<i>Fosa 1</i>	<i>171,60 m³</i>	--
<i>Fosa 2</i>	<i>26,95 m³</i>	--
<i>Balsa patios</i>	<i>2.853,72 m³</i>	--
<i>Balsa naves</i>	<i>1.689,84 m³</i>	--
<i>Estercolero existente</i>	<i>18,00 m³</i>	--
<i>Estercolero</i>	<i>240,00 m³</i>	--
<i>Estación bombeo</i>	<i>4,40 m³</i>	--
<i>Patios 1</i>	<i>12.546,52 m²</i>	--
<i>Patios 2</i>	<i>1.030,58 m²</i>	--
<i>Total</i>		<i>1.518,50 m²</i>

- Construcciones existentes en la finca.

Actualmente, en la finca existen varias construcciones que se describen a continuación, todas cuentan con licencia de obras y están totalmente legalizadas:

NAVES DEL REGISTRO PORCINO ACTUAL:

- **Nave 1.**

Nave destinada a secuestro de los animales del registro porcino actual y a cebo en intensivo de la ampliación que se solicita, orientación este-oeste, sus dimensiones son las siguientes:

Longitud:	25,40 m.
Anchura:	11,95 m.
Altura al alero:	3,00 m.
Altura a cumbrera:	4,00 m.
Nº de plantas:	1 planta.
Superficie útil:	291,25 m ² .

Superficie construida: 303,53 m².
Año de construcción: 2002.

Estructura: metálica.

Cubierta: chapa de acero lacada en verde, a dos aguas (pte. 20%).

Cerramiento: bloque de hormigón, enlucido por ambas caras.

Solera: hormigón.

Instalaciones de fontanería y saneamiento.

Está situada a más de 5 m del lindero más cercano.

- **Nave 2.**

Nave destinada a secuestro de los animales del registro porcino actual y a cebo en intensivo de la ampliación que se solicita, orientación este-oeste, adosada a la nave 1, sus dimensiones son las siguientes:

Longitud: 25,40 m.
Anchura: 15,40 m.
Altura al alero: 4,50 m.
Altura a cumbre: 5,50 m.
Nº de plantas: 1 planta.
Superficie útil: 377,50 m².
Superficie construida: 391,16 m².
Año de construcción: 2002.

Estructura: metálica.

Cubierta: chapa de acero lacada en verde, a dos aguas (pte. 20%).

Cerramiento: bloque de hormigón, enlucido por ambas caras.

Solera: hormigón.

Instalaciones de fontanería y saneamiento.

Está situada a más de 5 m del lindero más cercano.

- **Nave 3.**

Nave destinada a sala de partos y alojamiento de verracos del registro porcino actual, continuará con el mismo uso orientación este-oeste, cuenta con un patio adosado por su cara sur, sus dimensiones son las siguientes:

Longitud: 24,60 m.
Anchura: 15,90 m.
Altura al alero: 2,50 m.
Altura a cumbre: 3,50 m.
Nº de plantas: 1 planta.

Superficie útil:	375,10 m ² .
Superficie construida:	391,14 m ² .
Año de construcción:	2002.
Patios 2:	1.030,58 m ² .

Estructura: metálica.

Cubierta: chapa de acero lacada en rojo, a un agua (pte. 20%).

Cerramiento: bloque de hormigón, enlucido por ambas caras.

Solera: hormigón en foso.

Instalaciones de fontanería y saneamiento.

Con foso bajo suelo enrejillado de hormigón o PVC según zonas.

Está situada a más de 5 m del lindero más cercano.

- **Lazareto.**

Nave destinada a alojara a los animales sospechosos de tener alguna enfermedad infecto-contagiosa, cuenta con fosa independiente, continuará con el mismo uso orientación noroeste-sureste, sus dimensiones son las siguientes:

Longitud:	12,90 m.
Anchura:	5,40 m.
Altura al alero:	2,50 m.
Altura a cumbre:	2,80 m.
Nº de plantas:	1 planta.
Superficie útil:	62,50 m ² .
Superficie construida:	69,66 m ² .
Año de construcción:	2002.
Fosa:	1,20 x 1 x 1 = 1,20 m ³ .

Estructura: muros de carga ejecutados con bloques de hormigón gris.

Cubierta: chapa de acero sin lacar, a un agua (pte. 15%).

Cerramiento: bloque de hormigón, enlucido por ambas caras.

Solera: hormigón.

Instalaciones de fontanería y saneamiento.

Está situada a más de 5 m del lindero más cercano.

- **Fosa 1.**

Existe en la explotación actual una fosa séptica que cuenta con las siguientes dimensiones:

Longitud:	13,40 m.
-----------	----------

Anchura:	6,40 m.
Profundidad:	2,20 m.
Capacidad:	171,60 m ³ .

Estructura: Hormigón.
Solado: Hormigón.

- Construcciones proyectadas.

La ampliación objeto de este proyecto consistirá en la legalización de una nave con fosa, reforma de la balsa existente y en la construcción de un estercolero y una estación de bombeo.

- **Nave 4 (a legalizar).**

Esta nave estará destinada a sala de partos. Tiene una orientación Noreste-Suroeste. Cuenta con patios adosados por su cara sureste. Sus dimensiones son:

Longitud:	28,25 m.
Anchura:	12,85 m.
Altura libre de pilares:	2,00 m.
Altura a cumbrera:	3,25 m.
Superficie útil:	346,73 m ² .
Superficie construida:	363,01 m ² .
Patios 1:	163,32 + 12.386,20 = 12.546,52 m ² .

Cubierta: es de chapa de acero galvanizado de 0,6 mm de espesor, a un agua, lacada en color rojo. Está fijada mediante tornillo roscado y arandela estanca a las correas.

Para la evacuación de las aguas pluviales de la cubierta se han colocado unos canalones de PVC de 185 mm de diámetro que, conectados a unos bajantes de PVC de 110 mm de diámetro, vierten las aguas a las arquetas a pie de bajante situadas al pie de los pilares. Los bajantes se han fijado a los pilares de la estructura y discurren junto a estos para evitar que estorben para la realización de las labores propias de la instalación.

Solera: cuenta con un suelo enrejillado con rejilla de hormigón y solera de hormigón armado sobre encachado de piedra caliza según zonas, el foso sobre el que se han colocado las rejillas cuenta con una solera de hormigón en masa sobre encachado de piedra.

Estructura: constituida por los pórticos, soldados en la base (apoyo empotrado); los pórticos a su vez se descomponen en columnas o soportes y vigas de techo o caballete. Los pórticos están ejecutados a base de perfiles metálicos

laminados, de sección constante, para poder soportar los esfuerzos producidos por las cargas y transmitirlos a la cimentación a través de la placa base y pernos de anclaje.

Sobre dichos pórticos se colocarán las correas metálicas que soportarán el material de cobertura.

La cubierta descansará directamente sobre correas metálicas en perfiles conformados.

Cerramiento: el cerramiento de la nave 4 se ha ejecutado con fábrica de bloque de termoarcilla hasta el encuentro con la cubierta, según zonas, recibido con mortero de cemento y arena de río, enfoscado por ambas caras con mortero de cemento.

Tabiquería: la nave 4 cuenta con una división horizontal ejecutada con fábrica de ladrillo, recibido con mortero de cemento y arena de río 1/6 y enfoscados por ambas caras que define la sala de gestación comprobada del resto de la nave.

No existe compartimentación horizontal al tratarse de construcciones de una sola planta sobre rasante.

Revestimientos: Todos los muros se encuentran enfoscados con mortero de cemento y arena de río 1/6 por ambas caras.

Pintura: Todos los elementos metálicos que se han empleado en la construcción están pintados de fábrica con dos manos de minio electrolítico.

Puertas y ventanas: las puertas de acceso a la nave son de tubo de acero galvanizado lacadas abatibles, su ubicación y dimensiones pueden observarse en el plano de Alzados, así mismo son también las ventanas.

Saneamiento: La nave 4 cuenta con un foso conectado con la fosa 2 adosada a la nave, este foso llevará un entramado de red de tuberías para el saneamiento interior que verterán a la fosa 2 existente. Esta fosa a su vez irá conectada mediante tubería de PVC de 160 mm a la estación de bombeo que bombeará los purines hacia la balsa existente.

Fontanería: Las instalaciones cuentan con un sistema de distribución de agua para abrevadero de los animales formado por tuberías de PE de 25 mm de diámetro que van conectadas a tomas de agua accionadas mediante llaves de esfera.

Para abrevadero de los animales se han instalado bebederos de tipo chupete en los lugares indicados en el plano de fontanería.

Reforma: En los Patios 1 y 2 se ejecutará una canaleta de hormigón en forma de parábola que recogerá las aguas de lluvia y excretas y las trasladará a la estación de bombeo mediante tubería de Pvc de 160 mm.

- **Fosa séptica nº 2 (a legalizar).**

La fosa 2 está situada bajo el nivel del suelo y tiene una capacidad total de 26,95 m³. Recibe los purines directamente de la nave 4 y estará conectada con la estación de bombeo mediante tubería de PVC de 160 mm. Las paredes están formadas por cuatro placas de 20 cm de espesor y la solera es una losa de cimentación de 0,25 m de canto todo ello a base de hormigón armado evitando la existencia de grietas en las juntas para asegurar la estanqueidad de la fosa, es de tipo abierta.

La fosa cuenta con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y se le ha dotado de una cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de las aguas de escorrentía. También cuenta con un cerramiento perimetral para así impedir el acceso de personas y animales.

Se encuentra adosada a la nave 4.

- **Balsa para naves y balsa para patios.**

En la finca existe una instalación piscícola que en la actualidad no se explota, contando con dos piscinas de hormigón armado perfectamente estancas y legalizadas para el uso que en su día se les dio. La capacidad total de una de las piscinas es de 5.180,71 m³ y se pretende utilizar para alojar los purines de las naves y las aguas de los patios una vez bombeados desde la estación de bombeo, por tanto esta balsa se dividirá en dos, una parte tendrá capacidad para las aguas de los patios **2.853,72 m³** y la otra parte cuenta con suficiente capacidad (1.689,84 m³) para los purines generados en las naves 3 y 4 y lixiviados del estercolero.

Lo que se pretende es comunicar la fosa 2 y la nave 3 con la balsa, a través de la estación de bombeo, con objeto de que cuando se llene esta fosa, el excedente sea derivado hacia la balsa.

Reforma: Una vez realizada la división interior de la balsa con un muro de tierras compactada, extraída de la propia finca, la totalidad de la superficie de las dos balsas se cubrirá con una lámina de Geotextil y otra de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de 1,5 mm que asegurará la estanqueidad de las mismas. Estarán cerradas en todo su perímetro con valla electrosoldada de 1,5 m de altura.

Su ubicación, puede observarse en el plano nº 2 Emplazamiento.

La balsa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y se le dotará de una cuneta en todo su perímetro para evitar el

acceso de las aguas de escorrentía. El cerramiento perimetral para así impedir el acceso de personas y animales ya se encuentra ejecutado.

Su ubicación, se ha realizado de modo que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua. Está colocada a la mayor distancia posible de caminos y carreteras, y estarán orientadas en función de los vientos dominantes de la zona para evitar molestias por malos olores.

- **Estación de bombeo (nueva ejecución).**

La estación de bombeo estará situada bajo el nivel del suelo, estará dividida en dos zonas, una para patios y otra para naves y tiene una capacidad total de $2,20 + 2,20 = 4,40 \text{ m}^3$. Recibe los purines directamente de la nave 3, la fosa 2 y los patios y estará conectada con la balsa mediante tubería de PVC de 160 mm. Las paredes estarán formadas por cuatro placas de 20 cm de espesor y la solera es una losa de cimentación de 0,25 m de canto todo ello a base de hormigón armado evitando la existencia de grietas en las juntas para asegurar la estanqueidad de la fosa, será de tipo abierta.

La estación de bombeo contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y se le dotará de una cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de las aguas de escorrentía. También contará con un cerramiento perimetral para así impedir el acceso de personas y animales.

La estación de bombeo estará provista de dos bombas iguales con funcionamiento automático regulado por sondas de nivel, siendo cada una de ellas una electrobomba sumergible para achique de aguas agresivas y corrosivas, construida en acero inoxidable, con una potencia de 1,4 kW.

- **Estercolero (nueva ejecución).**

El estercolero a construir tendrá un volumen total de 240 m^3 . Estará formado por un cerramiento de bloques de hormigón prefabricado $40 \times 20 \times 20 \text{ cm}^3$ recibidos con mortero de cemento 1/6 y enfoscado en su cara interior con mortero de cemento $\frac{1}{4}$ de 2 mm de espesor. La solera se ejecutará a base de capa de hormigón y tendrá una pendiente del 2 % hacia una rejilla que comunicará con la arqueta de bombeo mediante tubería de PVC 110 mm para facilitar la evacuación de los purines contenidos en el estiércol.

- **Embarcadero, pediluvios, vado sanitario.**

Embarcadero: existe un embarcadero en la explotación realizado con tubos metálicos en diferentes dimensiones.

Pediluvios: A fin de preservar las condiciones sanitarias de la instalación y evitar contagios por personas provenientes de otras explotaciones que pudieran

ocasionalmente visitar la instalación, a la entrada de todas las edificaciones existen pediluvios que contendrán una solución de agua y un desinfectante para poder desinfectar el calzado previo al acceso a las edificaciones.

Vado sanitario: A la entrada de la finca existe un vado sanitario para proceder a la desinfección de los vehículos que accedan a la instalación. Tiene unas dimensiones de 6x4 m y 0,5 m de profundidad en su punto más bajo. La solera es de hormigón en masa, de 10 cm de espesor medio. Tiene forma de parábola invertida con el objeto de que el principio y final del vado queden a la misma cota que el terreno natural para poder realizar el acceso y salida del vado suave para los vehículos. De esta forma, los vehículos acceden con un primer tramo descendente, hasta la zona central del vado en la que se localiza el punto más bajo del mismo, iniciando un suave tramo ascendente que culmina en el final del vado.

En el transcurso por el vado sanitario, los vehículos completan una vuelta de ruedas sumergidas en una solución desinfectante con lo que acceden a la instalación sin riesgo de introducir ningún agente contaminante.

Consumo anuales previstos de los recursos utilizados.

- Agua.

Este es un hecho de vital importancia ya que el consumo será considerable, sobre todo en periodo estival. Para asegurar el suministro en cantidad suficiente y con la calidad adecuada la explotación cuenta con un depósito de agua que será llenado desde el pozo de sondeo existente que se encuentra totalmente legalizado.

- Energía y combustible.

No se proyecta instalación eléctrica por no ser imprescindible para el ejercicio de la actividad.

- Piensos.

Los piensos serán adquiridos en el mercado siempre exigiendo que sean productos de calidad y lleven consigo una trazabilidad adecuada y estén certificados.

Se almacenarán en tolvas o silos de gran capacidad existentes en la explotación. En la explotación no se hará acopio de materias primas: la que se adquiera será de consumo rápido.

- Sustancias químicas.

Las sustancias químicas a utilizar en la explotación serán las necesarias para la desinfección de la nave y los corrales y la medicación a suministrar a los animales. Los residuos procedentes de estas sustancias figuran en la tabla de residuos LER que se inserta en un apartado posterior.

Descripción de la maquinaria empleada y sus características.

La maquinaria a emplear en la gestión cotidiana de la explotación es la que a continuación se detalla:

- Tractor con pala para retirada de estiércoles.
- Remolque para retirada de estiércoles.

3.- Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad.

3.1.- Residuos zoonosanitarios, fitosanitarios, medicamentos veterinarios, aditivos para alimentación animal.

- Residuos zoonosanitarios.

Son los residuos procedentes de la actividad sanitaria desarrollada en la explotación como son jeringuillas, guantes, envases de medicamentos (plástico y cristal) y los diferentes medicamentos.

A continuación se adjunta tabla donde se pueden observar los códigos LER y las cantidades anuales utilizadas en la explotación.

- Residuos fitosanitarios.

La explotación no genera este tipo de residuos.

- Aditivos para alimentación animal.

Como se ha mencionado anteriormente los piensos serán adquiridos en el mercado siempre exigiendo que sean productos de calidad y lleven consigo una trazabilidad adecuada y estén certificados y etiquetados, por lo que no existirá en la explotación aditivos de ningún tipo.

A.- La actividad generará los siguientes residuos no peligrosos:

CODIGO LER⁽¹⁾	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD TRATADA ANUAL	OPERACIONES DE VALORIZACIÓN	OPERACIONES DE ELIMINACIÓN
15 01 02	Envases de plástico	Varios	Gestor autorizado	35 kg	R13	D15
20 03 04	Lodos de efluentes.	Varios	Abonado orgánico	5.354,80 m ³	R10	D15

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

B.- La actividad generará los siguientes residuos peligrosos:

CODIGO LER⁽¹⁾	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD TRATADA ANUAL	OPERACIONES DE VALORIZACIÓN	OPERACIONES DE ELIMINACIÓN
18 02 02	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Prevención de enfermedades de animales	Gestor autorizado	35 kg	R13	D15
18 02 05	Productos químicos que consisten en o contienen, sustancias peligrosas	Prevención de enfermedades de animales	Gestor autorizado	7 kg	R13	D15
18 02 07	Medicamentos citotóxicos o citostáticos	Prevención de enfermedades de animales	Gestor autorizado	5 kg	R13	D15
16 01 07	Filtros de aceite	Maquinaria utilizada	Gestor autorizado	5 kg	R13	D15
13 02	Residuos de aceite de motor de transmisión mecánica y lubricantes	Maquinaria utilizada	Gestor autorizado	15 kg	R13	D15

- (1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.
 (2) Se incluye cualquiera de los aceites residuales del grupo 13 02.
 (3) Se incluye cualquiera de los envases del grupo 15 01.

3.2.- Gestión de cadáveres.

Sistema de eliminación de cadáveres en base al reglamento 1069/2009.

El **material de la categoría 1**(como es el caso que nos ocupa):

Se eliminará como residuo mediante incineración directamente sin procesamiento previo o bien tras su procesamiento, por esterilización a presión si así lo exige la autoridad competente, y el marcado permanente del material resultante. Este apartado quedará asegurado mediante la contratación de los servicios de una empresa autorizada por la Junta de Extremadura como gestor de residuos, que retirará el material de la explotación, almacenado en esta en contenedores estancos homologados, para su traslado a planta incineradora.

4.- Emisiones al agua, al suelo y a la atmósfera.

4.1.- Emisiones al aire.

- Explotación porcina:
 - Emisiones de NH₃ (excretas animales en las naves , en las fosas, en las balsas, en la estación de bombeo y los estercoleros)
 - Emisiones de olor (en las mismas zonas anteriores)

4.1.2. Contaminantes y concentraciones emitidas a la atmósfera. Descripción para cada foco del método de determinación (medición, cálculo o estimación) de dichas emisiones.

- Nitrógeno:

Producción de estiércol y orines:

Fases de producción porcina	Producción (Kg./animal/día)			Producción en m ³ / animal	
	Estiércol	Orines	Purines	Por mes	Por año
Cerdas en gestación	2,4	2,8-6,6	5,2-9	0,16-0,28	1,9-3,3
Cerdas parturientas ¹	5,7	10,2	10,9-15,9	0,43	5,1-5,8
Cochinillos destete ²	1	0,4-0,6	1,4-2,3	0,04-0,05	0,5-0,9
Cerdos acabado ³	2	1-2,1	3-7,2	0,09-0,13	1,1-1,5
Cerdos acabado(160 Kg)	Sin datos	Sin datos	10-13	Sin datos	Sin datos
Cerdas jóvenes	2	1,6	3,6	0,11	1,3
1) la ingesta de agua varía con el sistema de abrevadero 2) el sistema de alimentación y abrevado contribuye a la variación 3) peso acabado 85-120 Kg.					

Todo esto, teniendo en cuenta que esta explotación contará con 120 madres, 5 verracos 999 cerdos de cebo.

El nivel de nitrógeno emitido en las excretas tanto sólidas como líquidas varía en función del tipo de alimentación suministrada.

Se obtienen niveles más bajos de N en el estiércol si se suministran menores niveles de proteína bruta en el pienso. Con un menor consumo y sin cambios en la retención, las pérdidas de N se reducen considerablemente como se puede observar en la siguiente tabla:

Fase	Nivel de nitrógeno (g/d)					
	Consumo		Retención		Pérdidas	
	Bajo nivel de PB	Alto nivel de PB	Bajo nivel de PB	Alto nivel de PB	Bajo nivel de PB	Alto nivel de PB
Engorde	48,0	55,6	30,4	32,0	17,5	23,7
Acabado	57,1	64,2	36,1	35,3	21,0	28,9
Total	105,1	119,8	66,5	67,3	38,5	52,6
%Relativo	88	100	99	100	73	100

- Olor:

Las emisiones de olores se derivan de las actividades descritas anteriormente. La contribución de las fuentes individuales a la emisión total de olores de una empresa varía y depende de factores como el mantenimiento general de las instalaciones, la composición del estiércol y las técnicas utilizadas para la manipulación y almacenamiento del estiércol. Las emisiones de olores se miden en unidades de olor europea (UO_e). En las emisiones de olores reportadas, varias fuentes citan datos de experimentos en los que se han administrado dietas bajas en proteínas a los cerdos.

Niveles reportados de emisiones olores de orines:

Emisión	Nivel bajo de proteínas	Nivel normal de proteínas
Unidades de olor (UO _e por segundo)	371	949
H ₂ S (mg por segundo)	0,008	0,021

4.1.3. Medidas correctivas para prevenir o reducir las emisiones atmosféricas.

Las instalaciones están situadas lejos de cualquier área sensible, ya que del casco urbano más próximo se encuentra a 8.250 m.

El personal de la explotación está informado y familiarizado con los sistemas de producción y obtiene la debida formación impartida por el gerente o algún técnico competente.

En cuanto a las emisiones de amoníaco, fósforo, etc. serán reducidas en la medida de lo posible realizando un estudio de la composición de los piensos y actuando mediante el aumento o reducción de las diferentes materias primas utilizadas para minimizar las emisiones.

Los olores también serán reducidos mediante estudio previo, aunque reduciendo las emisiones descritas anteriormente también se reducen en gran medida los olores.

4.1.4. Cálculo de la altura de todas las chimeneas, existentes o nuevas, de acuerdo con la normativa vigente.

No existen.

4.1.5. Descripción de los sistemas de vigilancia y control de todas las emisiones atmosféricas.

Existirá monitorización regular del consumo de agua, del consumo de energía, de las cantidades de pienso suministrado al ganado, de los residuos producidos, etc..., para así poder detectar situaciones anómalas y permitir tomar acciones apropiadas.

4.1.6. Propuesta de límites de emisión a cumplir para la totalidad de contaminantes emitidos, adoptando las mejores técnicas disponibles.

Los purines y el estiércol serán utilizados como abono orgánico tal y como se detalla en el Anejo nº 2 que se adjunta.

4.2.- Emisiones al agua.

4.2.1. Relación de focos de vertido y ubicación de los mismos.

La frecuencia de vaciado de las fosas de purines, las balsas y los estercoleros se dará en función del manejo de la explotación y variará según la época. Como norma general se puede adoptar un vaciado completo una vez cada tres meses, en el caso de las fosas y las balsas, es decir, cuatro veces al año y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad y una vez al mes el estercolero. El vaciado de las fosas y las balsas se realizará mediante la introducción de una tubería de aspiración conectada a una bomba hasta un depósito.

Las excretas tanto líquidas como sólidas producidas en la explotación serán utilizados como abono orgánico tal y como se detalla en el Anejo nº 2 que se adjunta.

4.2.2. Caracterización y caudales de vertidos.

No existen.

4.2.3. Balances de agua.

No existen.

4.2.4. Contaminación subterránea.

No existen.

4.2.5. Sistemas y medidas relativas a la prevención o producción de vertidos.

Las fosas y las balsas contarán con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y se les dotará (en el caso de que no los tengan) de una cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de las aguas de escorrentía. También cuentan con un cerramiento perimetral para así impedir el acceso de personas y animales.

Su ubicación, que puede observarse en el plano nº 2 Emplazamiento, se ha realizado de modo que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua. Se han colocado a la mayor distancia posible de caminos y carreteras, y estarán orientadas en función de los vientos dominantes de la zona para evitar molestias por malos olores.

4.2.6. Sistemas y medidas relativas para la reducción y control de los vertidos.

No existen.

4.3.- Emisiones al suelo o a las aguas subterráneas.

4.3.1. Relación de focos generadores de residuos y ubicación de los mismos.

Las instalaciones existentes cuentan con dos fosas para la recogida de los purines de las naves existentes y lixiviados del estercolero existente.

Para la ampliación se reformará una balsa existente, se ejecutará un nuevo estercolero y una estación de bombeo para la recogida de los purines de las naves 4 y 3, lixiviados del estercolero y aguas de los patios que serán bombeados hasta las balsas.

4.3.2. Caracterización según el Real Decreto 952/1997, y la Orden MAM 304/2002.

Según la Orden MAM 304/2002 estos residuos se caracterizan como:

- **02 01 06:** Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan.

4.3.3. Cantidades producidas de residuos peligrosos y no peligrosos.

No se produce ninguna cantidad de residuos peligrosos, en cuanto a los no peligrosos, a continuación se describe su cantidad.

Cálculo de los residuos generados.

Se pueden observar en el anejo n° 1.

4.3.4. Descripción de los agrupamientos, pretratamientos y tratamientos in situ previstos.

Los orines serán sometidos a un periodo de maduración en las fosas y en las balsas antes de ser retirados para ser utilizados como abono orgánico.

4.3.5. Destino final de los residuos, con descripción de los sistemas de almacenamiento y recogida, transporte, tratamiento, recuperación y eliminación previstos.

Los purines y el estiércol serán utilizados como abono orgánico tal y como se detalla en el Anejo n° 2 que se adjunta.

4.3.6. Técnicas de minimización utilizadas en la producción de residuos.

No será posible la minimización de los residuos ya que este tipo de explotación no se puede realizar de otra forma.

4.3.7. Técnicas de valorización in situ empleadas.

Como técnicas de valoración de la producción de residuos cabe el empleo de aparataje para la medición del ruido con el fin de detectar si las emisiones están por encima de las permitidas.

La emisión de gases producidos por la fermentación de los orines y estiércoles es algo difícil de llevar a cabo debido a que se acumulan al aire libre, con lo que inicialmente no se ha dispuesto ninguna técnica de valoración.

4.3.8. Técnicas de gestión de los residuos generados.

Los purines y el estiércol serán utilizados como abono orgánico tal y como se detalla en el Anejo n° 2 que se adjunta.

4.3.- Datos sobre emisiones de ruido.

Las fuentes de emisiones de este tipo de explotaciones están asociadas con:

- El ganado
- Las instalaciones
- La gestión del estiércol.

Los datos de emisiones para granjas de cría intensiva en condiciones de explotación naturales son escasos. La mayoría de datos hacen referencia a las

emisiones de amoníaco a la atmósfera o a las posibles emisiones del estiércol al suelo o a las aguas subterráneas. La medición de las emisiones de las granjas de cría intensiva es difícil y requiere protocolos claros que permitan la comparación de datos recogidos en distintos Estados miembros y en distintas circunstancias de producción.

4.3.1.- Medidas correctivas para prevenir o reducir las emisiones atmosféricas.

Los ruidos pueden ser despreciables por la distancia tan elevada que existe al casco urbano más próximo.

4.3.2.- Focos de ruido y vibraciones y planificación de las medidas correctoras encaminadas a cumplir con los límites establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.

Los focos de ruido se sitúan en la totalidad de la explotación.

El ruido todavía no se considera como un aspecto de gran importancia medioambiental, pero al irse poblando cada vez más las zonas rurales, el ruido, al igual que el olor, puede ser más relevante. Al mismo tiempo, los niveles reducidos de ruido en la explotación se consideran interesantes para la producción animal, que requiere un entorno tranquilo y apacible.

En general, la reducción del ruido puede conseguirse mediante:

- La planificación de las actividades en las instalaciones de la explotación.
- El uso de barreras naturales
- La aplicación de equipos de bajo ruido
- La aplicación de técnicas de medición en el equipo
- La aplicación de técnicas adicionales de reducción de ruido

El impacto de las actividades con niveles de ruido potencialmente elevados puede reducirse considerablemente, evitando realizarlas por la noche y los fines de semana.

Con el fin de reducir las emisiones de ruido de la maquinaria y accesorios, en ciertos casos es posible adoptar medidas pasivas de reducción de ruido (campanas o pantallas aislantes, como por ejemplo balas de paja, que absorben y desvían el sonido emitido).

4.4.- Contaminación lumínica.

Para evitar la contaminación lumínica las instalaciones existentes cuentan con cubiertas realizadas en materiales que no reflejan la luz diurna. Así mismo, se proyecta instalar para la ampliación, una cubierta en chapa de acero con su cara

exterior lacada en color rojo mate a fin de evitar reflejos diurnos que pudieran producir destellos lumínicos.

Para el periodo nocturno, no se han dispuestos puntos lumínicos en el exterior por no ser necesarios para el ejercicio de la actividad ya que esta se llevará a cabo durante el día.

Según la clasificación de zonas de protección contra la contaminación lumínica, descrita en la tabla 1 de la ITC EA-03 del RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC, nuestra instalación estaría clasificada como E2 “ÁREAS DE BRILLO O LUMINOSIDAD BAJA: Zonas periurbanas o extrarradios de las ciudades, suelos no urbanizables, áreas rurales y sectores generalmente situados fuera de las áreas residenciales urbanas o industriales, donde las carreteras están iluminadas”.

La instalación (tanto la actual como la proyectada) carecerá de iluminación ya que carece de instalación eléctrica, tanto de red como autónoma.

No se presenta proyecto o memoria técnica de diseño según ITC-EA-05 por carecer la explotación de instalación eléctrica como ya se ha mencionado.

5.- Programa de gestión de estiércol.

Se adjuntan, al anejo nº 1, Cálculos constructivos y de capacidad de las fosas, la balsa y el estercolero y el anejo nº 2, Programa de gestión de estiércoles, en los que se detalla la producción de estiércoles, el sistema de extracción y la frecuencia de vaciado de las fosas y las balsas, así como el destino.

6.- Presupuesto.

El presupuesto del presente proyecto en sus diferentes conceptos asciende a la cantidad de **cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (55.263,45 €)**.

<i>OBRA CIVIL</i>	47.271,95 €
<i>SEGURIDAD Y SALUD</i>	1.846,15 €
<i>13 % GG + BI</i>	6.145,35 €
<i>TOTAL</i>.....	55.263,45 €

7.- Resultados finales.

Para proceder a la autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento, el autor abajo firmante, al amparo de la Ley 12/86 sobre Atribuciones Profesionales, considera convenientemente justificado esta memoria, y en espera de que merezca la aprobación del organismo competente, firma el presente.

Trujillo, Febrero de 2021.

Fdo.: José Cortés González.
Ingeniero Agrónomo.

ANEJO N° 1.
CÁLCULOS DE CAPACIDAD DE LA Balsa DE PURINES Y EL ESTERCOLERO.

1.- Normativa legal.

Las fosas y las balsas encargadas de la recogida de los purines y los lixiviados del estercolero estarán diseñadas según la Normativa vigente de Explotaciones Porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A continuación se procede a realizar el cálculo de los vertidos generados por el total de la explotación porcina.

2.- Cálculo de los vertidos generados.

• **Extensivo:**

CERDOS DE CEBO EN RÉGIMEN EXTENSIVO:	250
MADRES:	0
VERRACOS:	0

Capacidad de la fosa = nº de animales * 0,2 m³/animal.

$$\text{Capacidad} = 250 \times 0,2 = \mathbf{50 \text{ m}^3}.$$

Capacidad Total = 50 + 1% (margen seguridad)

$$\mathbf{\text{Total} = 50,50 \text{ m}^3}.$$

• **Intensivo:**

CERDOS DE CEBO EN RÉGIMEN INTENSIVO:	749
MADRES:	120
VERRACOS:	5

Capacidad de la fosa = nº de animales * 0,6 m³/animal.

$$\text{Capacidad} = 874 \times 0,6 = \mathbf{524,40 \text{ m}^3}.$$

Capacidad Total = 524,40 + 1% (margen seguridad)

$$\mathbf{\text{Total} = 529,64 \text{ m}^3}.$$

$$\mathbf{\text{TOTAL} = 580,14 \text{ m}^3}.$$

2.1.- Cálculo del estiércol generado.

	Cerda con lechones hasta 20 kgs	Cerdos de cebo de 20 a más de 120 Kgs	Verracos
Nº de animales	120	999	5
Estiércol (m³/año)	734,4	2.297,70	30,60

FUENTE: Real Decreto 306/2020 de 11 de febrero.

Total Estiércol = 3.062,70 m³/año.

El estercolero dispondrá de capacidad para almacenamiento de estiércoles generados durante un mes, por lo que:

Estiércol en un mes = 255,23 m³/1 mes.

En la explotación actual existente un estercolero de **18 m³**, conectado con la fosa 1, por lo tanto, se construirá un estercolero que tendrá las siguientes dimensiones:

Estercolero

Alto: 2 m.

Ancho: 10 m.

Largo: 12 m.

Capacidad: 240 m³. Que sumados a la capacidad del estercolero existente cuentan con capacidad suficiente para la ampliación.

- Cálculos justificativos de los lixiviados del estercolero:

Si estimamos que el estiércol contiene un 32 % de humedad, los lixiviados del estercolero generaran la siguiente cantidad en 1 mes:

Lixiviados en 1 mes = 255,23 x 32% = 81,67 m³/1 mes.

Como las fosas y la balsa se vaciarán cada tres meses = 245,01 m³/3meses.

2.2- Cálculo del volumen de lluvias:

Calcularemos el volumen de agua de lluvia que como máximo puede caer en esta zona en la época de mayor pluviometría en la balsa y en los patios ya que no están cubiertos. Para ello tomaremos como datos de referencia las precipitaciones medias máximas de un periodo de 10 años.

- Pluviometría media de máximas de un periodo de 10 años: **60,8 mm** (60,8 l/m²).

2.3- Cálculo del volumen de purines:

Volumen lluvias patios 1 = Pluviometría x meses sin vaciar x Sup de Patios.

$$\text{Vol. Patios 1} = 60,8 \times 3 \text{ meses} \times 1030,58 = 187,98 \text{ m}^3.$$

Volumen lluvias patios 2 = Pluviometría x meses sin vaciar x Sup de Patios.

$$\text{Vol. Patios 2} = 60,8 \times 3 \text{ meses} \times 12546,52 = 2.288,48 \text{ m}^3.$$

$$\text{Total Balsa patios} = \mathbf{2.476,46 \text{ m}^3}.$$

- Balsa patios:

Volumen lluvias = Pluviometría x meses sin vaciar x Sup de la Balsa patios.

$$\text{Capacidad Balsa} = 60,8 \times 3 \text{ meses} \times 1.504 \text{ m}^2 = 274,33 \text{ m}^3$$

$$\text{Capacidad Total} = 274,33 + 2.476,46 = 167,36 \text{ m}^3.$$

$$\text{Capacidad Total} = 2.750,79 + 1\% \text{ (margen seguridad)}$$

$$\text{Capacidad Total Balsa patios} = \mathbf{2.778,30 \text{ m}^3}.$$

- Balsa naves:

Volumen lluvias = Pluviometría x meses sin vaciar x Sup de la Balsa naves.

$$\text{Capacidad Balsa} = 60,8 \times 3 \text{ meses} \times 987 \text{ m}^2 = 180,03 \text{ m}^3$$

$$\text{Capacidad Total} = 180,03 + 580,14 + 245,01 = 1.005,18 \text{ m}^3.$$

$$\text{Capacidad Total} = 1.015,23 + 1\% \text{ (margen seguridad)}$$

$$\text{Capacidad Total Balsa naves y lixiviados estercolero} = \mathbf{1.015,23 \text{ m}^3}.$$

Existen en la finca **dos fosas** (identificadas en el plano de planta general con los números 1 y 2) que cuentan con las siguientes dimensiones y capacidades. La fosa n° 1 recogerá los purines de las naves n° 1 y n° 2, destinadas al secuestro del ganado que se explote en extensivo y la fosa n° 2 recogerá los purines de la nave n° 4. Como esta fosa no cuenta con volumen suficiente para acoger todos los purines de la nave n° 4, su contenido será bombeado hasta un pozo intermedio desde el que, nuevamente, el contenido será bombeado a la balsa de purines existente. La balsa estará dividida en dos partes (obra a ejecutar) para separar los purines de las naves y las aguas de los patios.

Fosa 1

Alto: 2,20 m.
Ancho: 6 m.
Largo: 13 m.
Capacidad: 171,60 m³.

Fosa 2

Alto: 2,20 m.
Ancho: 3,50 m.
Largo: 3,50 m.
Capacidad: = 26,95 m³.

Balsa patios

Alto: 2,50 m.
Ancho: 32 m.
Largo: 47 m.
Capacidad: 2.853,72 m³.

Balsa naves

Alto: 2,50 m.
Ancho: 21 m.
Largo: 47 m.
Capacidad: = 1.689,84 m³.

Por lo tanto se construirá una estación de bombeo que estará dividida en dos partes, una para las aguas de los patios y otra para los purines de las naves, y los enviará hacia la balsa existente, dicha estación de bombeo tendrá las siguientes dimensiones:

Estación de bombeo

Alto: 2,20 m.
Ancho: 1 m.
Largo: 2 m.
Capacidad: 4,40 m³.

3.- Características del estercolero.

El estercolero a construir tendrá un volumen total de 240 m³. Estará formado por un cerramiento de bloques de hormigón prefabricado 40x20x20 cm³ recibidos con mortero de cemento 1/6 y enfoscado en su cara interior con mortero de cemento ¼ de 2 mm de espesor. La solera se ejecutará a base de capa de hormigón y tendrá una pendiente del 2 % hacia una rejilla que comunicará con la arqueta de bombeo mediante tubería de PVC 110 mm para facilitar la evacuación de los purines contenidos en el estiércol.

4.- Característica de la balsa de purines para naves y lixiviados del estercolero y de retención para los patios.

En la finca existe una instalación piscícola que en la actualidad no se explota, contando con dos piscinas de hormigón armado perfectamente estancas y legalizadas para el uso que en su día se les dio. La capacidad total de una de las piscinas es de 5.180,71 m³ y se pretende utilizar para alojar los purines de las naves y las aguas de los patios una vez bombeados desde la estación de bombeo, por tanto esta balsa se

dividirá en dos, una parte tendrá capacidad para las aguas de los patios **2.853,72 m³** y la otra parte cuenta con suficiente capacidad (1.689,84 m³) para los purines generados en las naves 3 y 4 y lixiviados del estercolero.

Lo que se pretende es comunicar la fosa 2 y la nave 3 con la balsa, a través de la estación de bombeo, con objeto de que cuando se llene esta fosa, el excedente sea derivado hacia la balsa.

Reforma: Una vez realizada la división interior de la balsa con un muro de tierras compactada, extraída de la propia finca, la totalidad de la superficie de las dos balsas se cubrirá con una lámina de Geotextil y otra de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de 1,5 mm que asegurará la estanqueidad de las mismas. Estarán cerradas en todo su perímetro con valla electrosoldada de 1,5 m de altura.

Su ubicación, puede observarse en el plano n° 2 Emplazamiento.

La balsa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y se le dotará de una cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de las aguas de escorrentía. El cerramiento perimetral para así impedir el acceso de personas y animales ya se encuentra ejecutado.

Su ubicación, se ha realizado de modo que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua. Está colocada a la mayor distancia posible de caminos y carreteras, y estarán orientadas en función de los vientos dominantes de la zona para evitar molestias por malos olores.

5.- Característica de la estación de bombeo.

La estación de bombeo estará situada bajo el nivel del suelo, estará dividida en dos zonas, una para patios y otra para naves y tiene una capacidad total de $2,20 + 2,20 = 4,40 \text{ m}^3$. Recibe los purines directamente de la nave 3, la fosa 2 y los patios y estará conectada con la balsa mediante tubería de PVC de 160 mm. Las paredes estarán formadas por cuatro placas de 20 cm de espesor y la solera es una losa de cimentación de 0,25 m de canto todo ello a base de hormigón armado evitando la existencia de grietas en las juntas para asegurar la estanqueidad de la fosa, será de tipo abierta.

La estación de bombeo contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y se le dotará de una cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de las aguas de escorrentía. También contará con un cerramiento perimetral para así impedir el acceso de personas y animales.

La estación de bombeo estará provista de dos bombas iguales con funcionamiento automático regulado por sondas de nivel, siendo cada una de ellas una electrobomba sumergible para achique de aguas agresivas y corrosivas, construida en acero inoxidable, con una potencia de 1,4 kW.

ANEJO N° 2. PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES.

1.- Vaciado de las balsas, las fosas y los estercoleros.

La frecuencia de vaciado de las balsas de purines, las fosas y los estercoleros se dará en función del manejo de la explotación y variará según la época. Como norma general se puede adoptar un vaciado completo **una vez cada tres meses, en el caso de las balsas y las fosas, es decir, cuatro veces al año y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad y una vez al mes los estercoleros. El vaciado de las balsas y las fosas se realizará mediante la introducción de una tubería de aspiración conectada a una bomba hasta un depósito.**

Las excretas tanto líquidas como sólidas producidas en la explotación se utilizarán para abonado orgánico de la finca en la que se encuentra la explotación y de otras fincas, propiedad del promotor, para abono orgánico.

- Brozas (se adjunta autorización y contrato arrendamiento):

POLÍGONO	PARCELA	USO	SUPERFICIE	S.A.U.
31	20	ENCINAR	108,5133	108,2854
31	21	ENCINAR	14,9815	14,9815
		TOTAL	123,4948 ha	123,2669 ha

- Casar de Cáceres (se adjunta autorización y contrato arrendamiento):

POLÍGONO	PARCELA	USO	SUPERFICIE	S.A.U.
16	15001	ENCINAR/PASTOS	18,3635	108,2854
16	25001	ENCINAR/PASTOS	5,3414	5,3414
		TOTAL	23,7049 ha	23,7049 ha

Que en total tienen una **Superficie Agraria Útil de 146,9718 has.**

2.- Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles.

2.1.- Derivado del cebadero de porcino.

Se procede a calcular el factor agroambiental que produciría el abonado orgánico con los deshechos procedentes de la explotación. Este cálculo se realiza contemplando el máximo poder contaminante de los estiércoles, sin embargo, al hacer el vaciado cada tres meses se produce una maduración de estos que hace que el poder contaminante de estos descienda notablemente debido al descenso de la DBO y la DQO.

$$\text{FACTOR AGROAMBIENTAL} = \frac{\text{NITRÓGENO EN ESTIÉRCOL LICUADO (Kg de N)}}{\text{SUPERFICIE AGRARIA (Has)}}$$

	Cerda con lechones hasta 20 kgs	Cerdos de cebo de 20 a mas de 120 Kgs	Verracos
Nº de animales	120	999	5
Contenido en Nitrógeno (Kg/plaza/año)	2.160	7.242,75	90

Fuente: Real Decreto 324/2000 de 3 de Marzo.

Nitrógeno en estiércol licuado total = **9.492,75 kg/año.**

Número de hectáreas disponibles (S.A.U.) = **146,9718**
(Superficie Agraria Útil)

Factor agroambiental = **64,59**

Cantidad a aplicar por ha y año = 64,59 Kg/ha/año de nitrógeno en estiércol licuado.

Por tanto, el factor agroambiental es inferior a 80 kg de nitrógeno por hectárea y año en el caso del secano, con lo cual se dispone de superficie suficiente para eliminar los estiércoles usándolos como abono orgánico en las fincas propiedad del peticionario.

2.2- Efecto acumulativo por la explotación de otras especies.

Dado que las demás especies que se explotarán en las fincas (Bovino con 20 cabezas) se realiza con carácter de extensividad en ambas fincas, las excretas de éstas se eliminarán directamente al suelo, de forma continua y homogénea.

* Cabaña Bovino: 20 x 51,10 Kg N/año = 1.022 Kg/año.

que sumados a los producidos en el cambio de orientación productiva de la explotación porcina resultan 10.514,75 kg/año. El factor agroambiental resultante de la totalidad de las especies explotadas en la finca asciende a **71,54 kg/ha año.**

3.- Eliminación de los desechos. Alternativa de cultivo.

Se pretende utilizar los purines y el estiércol producidos en la explotación como fertilizante de las fincas descritas en el punto 1, tras someterlo al correspondiente proceso de maduración, en concreto, en la superficie perteneciente a las zonas ocupadas por encinar y pastizal, las cuales arrojan en total una superficie de 146,9718 ha. Esta superficie es la resultante de restar a la superficie total (147,1997 ha) la superficie improductiva.

Se trata de unas fincas con pendientes suaves y grandes extensiones de terreno llano compuesto por una pradera natural y encinas diseminadas. El terreno tiene una textura franco-arenosa con una buena permeabilidad. La profundidad media es de unos 30 cm.

Para la aplicación del abono se tendrá en cuenta no llevarlo a cabo en épocas de intensa lluvia con el objeto de evitar que sea arrastrado antes de su penetración en el suelo, no se realizará en suelos desnudos, en suelos con pendientes superiores al 10%, sobre suelos inundados o encharcados. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a vecinos, no se llevará a cabo el enterrado.

No se llevará a cabo alternativa de cultivo alguno ya que se trata de terrenos dedicados a pastos naturales en los que no se realiza ningún cultivo.

En la aplicación del abono al suelo se respetará una franja mínima sin abonar de 100 m de anchura paralela a cualquier cauce de agua, ya sea continuo o esporádico, así como un radio de 300 m alrededor de cualquier pozo existente en la finca.

ANEJO N° 3. PLAN DE MANEJO.

1.- PLAN DE MANEJO EN BASE AL PROTOCOLO.

1.1.- Descripción del ciclo productivo.

El ciclo productivo de las madres (producción de lechones) tiene una duración aproximada de entre 20 y 22 semanas, dependiendo fundamentalmente de la duración de la lactación. Durante este periodo se producen tres eventos fundamentales que definen el propio ciclo: la cubrición, el parto y el destete. Entre la cubrición y el parto se produce la gestación (16-17 semanas), entre el parto y el destete, la lactación (3-4 semanas) y entre el destete y la siguiente cubrición transcurre alrededor de una semana. A esta “rueda” o ciclo productivo hay que añadir otras dos circunstancias:

1) el diagnóstico de gestación destinado a evidenciar las cerdas no gestantes para, si procede, repescarlas en el/los ciclo/s posterior/es.

2) la introducción de cerdas jóvenes de reposición destinadas a sustituir las cerdas que mueren, las que fracasan en su objetivo productivo y las que, por edad, han finalizado su vida productiva.

1.1.3.- Sistema de explotación.

- Plan de Manejo.

El manejo general de granjas porcinas comerciales se basa en la planificación de actividades, que es especialmente importante en granjas de madres. El primer objetivo de la planificación es establecer un flujo constante de animales, lo más homogéneo posible, con objeto de poder realizar una óptima gestión de los medios de producción (instalaciones, mano de obra, ...).

Para ello, en una granja de madres, todas las cerdas del rebaño se distribuyen en “lotes” de un número lo más homogéneo posible de animales. Todas las cerdas que forman parte de un “lote” están en un mismo punto del ciclo reproductivo y productivo. En definitiva, las cerdas del mismo “lote” se cubren y paren en periodos muy cortos (2-3 días) y son destetadas el mismo día. Dependiendo de la periodicidad con que se lleva a cabo estas tres actividades (cubrición, parto y destete), la granja tendrá un sistema de manejo “semanal” (en “lotes” semanales) como es nuestro caso.

Teniendo en cuenta que el ciclo productivo de las madres tiene una duración de 21 semanas el número de “lotes” en que se divide el rebaño sería de 21 (21/1) si el sistema de manejo es semanal. Obviamente, este sistema de manejo condiciona

también los “lotes” y el flujo de lechones durante el destete-transición, más tarde en el crecimiento y engorde e incluso marca la secuencia de comercialización.

- Cubrición:

Las hembras sólo aceptan ser cubiertas cuando están en celo, por ello la correcta detección del celo es un aspecto crítico del manejo de la cubrición en condiciones comerciales. La manera más generalizada y efectiva para realizar la detección de celos es la visualización de las cerdas en presencia del verraco (actividad conocida con el nombre de “recela”), detallando las características físicas de los genitales externos y los cambios en el comportamiento habitual de la cerda. El celo se manifiesta con enrojecimiento, hinchazón y secreciones de la vagina. El síntoma más importante es sin duda que las hembras permanecen quietas cuando se presiona sobre su lomo (“reflejo de inmovilidad”) y, si es el caso, se montan o dejan montar por otras hembras.

En hembras nulíparas (hembras de reposición al iniciar su primer ciclo productivo) la cubrición debe realizarse cuando los animales hayan llegado a un peso vivo suficiente y a una edad no inferior a los 7 u 8 meses de vida. Para conseguir buenos resultados es conveniente cubrir no antes del 2º celo. Las hembras adultas (que ya han sido madres), suelen manifestar un nuevo celo aproximadamente entre los 3 y 5 días después del destete.

El celo de la cerda suele durar entre menos de 1 hasta 3 o 4 días y la ovulación suele producirse alrededor de los 2/3 del celo. En porcino las cubriciones se realizan con monta natural o, más comúnmente, mediante inseminación artificial. A veces incluso se utilizan ambos métodos simultáneamente. Las cerdas suelen recibir varias dosis de semen convenientemente espaciadas durante el celo.

La inseminación artificial se puede realizar con dos tipos de semen: semen refrigerado (15°C) y semen congelado. En ambos casos la inseminación artificial se suele realizar con una sonda que deja el semen en el cuello del útero. Sólo en algunos casos la sonda puede penetrar en el cuerno del útero. Nunca debe forzarse la penetración de la sonda de inseminación.

- Gestación:

Las hembras cubiertas suelen ser receladas a los 19-22 días postcubrición. Las que muestran síntomas claros de celo no están gestantes. En granjas comerciales, el diagnóstico definitivo de gestación suele realizarse con la ayuda de un ecógrafo a los 25-28 días postcubrición y, de poder ser, se repite una semana más tarde.

- Parto:

Las hembras unos días antes del parto, aproximadamente a los 110 días de gestación, son trasladadas de la nave de gestación confirmada a las salas de partos.

Los síntomas inminentes de parto son: la cerda está inquieta; instinto de nidación, comienza a prepararse una cama; y las ubres dan leche de color grisáceo que va volviéndose más blanca a medida que se acerca el parto. Un buen criterio para predecir el momento del parto es observar la frecuencia respiratoria de la hembra: la tasa normal es de 20 a 25 respiraciones por minuto. Unas horas antes del parto la tasa sube a 60-80 respiraciones por minuto y justo antes del parto la respiración recupera su ritmo normal.

El parto puede durar entre 2 y 6 horas, dependiendo de la experiencia de la madre, el tamaño de los lechones, el número de lechones y otros factores. El tiempo normal entre la expulsión de 2 lechones es de 15 minutos y el máximo es de 30 minutos. En caso de que este tiempo se alargue se debe ayudar a la madre. La ayuda durante el parto consiste en la introducción de la mano en el canal vaginal desbloqueando al lechón atascado y ayudándolo a salir. Una vez que el lechón está fuera se debe limpiar la mucosidad de la boca y nariz y si respira con dificultad se debe estimular su respiración mediante masajes torácicos. Para el lechón recién nacido es especialmente importante consumir el calostro lo antes posible.

○ Lactación:

La cerda estará con sus lechones durante toda de la lactación. En los sistemas intensivos la duración de la lactación suele variar entre 21 y 28 días. Finalizado este periodo, los lechones se destetan y se trasladan a la instalación de destete-transición y la madre regresa a la nave de gestación donde iniciarán un nuevo ciclo productivo.

Durante la lactación el manejo de los lechones se caracteriza por:

- 1) garantizar que todos consuman una cantidad suficiente de calostro lo antes posible.
- 2) realizar un sistema efectivo de “adopciones” entre las cerdas paridas el mismo día.
- 3) a las 24-48 horas del parto proceder al “procesado” de los lechones: cortar colas, identificar animales e inyectarles Fe y Vitaminas AD3E para mejorar su supervivencia.

En ocasiones (dependiendo del genotipo y el destino final de los lechones) se procede a limar colmillos y a castrar a los machos. Durante las 48 primeras horas de vida se produce la mayoría de las muertes de los lechones en las maternidades. Más del 50% de los lechones muertos durante la lactación es debido a aplastamientos de las madres y/o a debilidad de los lechones. La mortalidad de los lechones durante la lactación es uno de los puntos críticos de la productividad del sector.

- Sistema de alojamiento.

o Naves de gestación/inseminación.

La nave de gestación alberga las cerdas jóvenes desde antes de la cubrición fértil y las adultas desde el destete hasta unos días antes del parto. El alojamiento puede estar diferenciado en dos espacios, uno para las cerdas desde el destete hasta finalizar el primer mes de gestación, una vez constatado el diagnóstico de gestación positivo, (**nave de cubrición-control**, 4-6 semanas) y otro para el resto de la gestación (**nave de gestación confirmada**, 11-12 semanas).

Durante el periodo cubrición-control las cerdas se alojarán en jaulas individuales mientras que en gestación confirmada, las cerdas se alojarán en grupo.

El espacio de cubrición-control está equipado con un sistema de dosificadores que permite la administración individual de pienso. Además, en esta zona ha de haber un espacio (generalmente corrales individuales) para los verracos de recela.

Los suelos son totalmente o parcialmente emparrillados y la ventilación, estática con ventanas practicables. No se contemplan sistemas de calefacción, la nave 7 dispone de sistemas auxiliar de refrigeración con paneles de humidificación.

o Salas de parto.

La instalación de maternidad está compuesta por un conjunto de salas de capacidad variable. La estructuración en salas obedece a la conveniencia de realizar “todo dentro todo fuera” para limpiar la instalación e intentar realizar vaciado sanitario entre dos grupos consecutivos de cerdas. Cada sala consta de un conjunto de plazas de maternidad dispuestas en serie donde la cerda pare y, tras el parto, convive con su camada hasta el destete. La cerda se mantiene en una jaula metálica (“jaula o camisa de parto”) mientras los lechones pueden acceder libremente a todo el espacio de la plaza. La plaza está diseñada para crear dos espacios climáticos diferentes para la cerda y los lechones. La cerda dispone de su propio comedero y bebedero individual y los lechones de una placa calefactora y eventualmente también de comedero y bebedero.

El sistema de ventilación suele ser dinámico por depresión, cuenta con calefacción para los lechones e incluye un sistema de refrigeración para el verano con paneles humidificadores.

o Postdestete.

Los lechones suelen permanecer en destete/transición desde que se separan de la madre hasta aproximadamente los dos meses o dos meses y medio de vida (entre 4 y 8 semanas). La instalación se organiza en salas, dispuestas en forma de “vagón de tren”, capaces de albergar los lechones destetados a lo largo del periodo que dura la etapa de postdestete más una semana, mínimo, destinada a poder realizar “todo

dentro todo fuera”, limpiar a fondo y proceder al vaciado sanitario. De hecho, en granjas bien dimensionadas, se procura que los lechones destetados un mismo día se alojen en una o varias salas donde permanecen durante todo el periodo sin ser mezclados con otros animales destetados antes o después.

Las salas de postdestete están acondicionadas, con ventilación dinámica y refrigeración con paneles humidificadores, además de calefacción, generalmente de tipo ambiental. Los lechones, disponen de comedero y bebedero y el suelo es totalmente emparrillado en PVC.

- Sistema de alimentación.

Teniendo en cuenta tanto el volumen de animales que pueden estar en la explotación simultáneamente, como la importante cantidad de comida necesaria para que éstos ingieran la cantidad diaria necesaria, se hace imprescindible disponer de un sistema de distribución de piensos que los conduzca directamente del punto de almacenamiento hasta los comederos.

Para ello se instalarán unos distribuidores horizontales automáticos de 90 mm de diámetro que partirán de los silos de almacenamiento de producto terminado y depositarán la comida directamente en los comederos a través de unas caídas ejecutadas con tubos de diferentes dimensiones.

- Sistema de bebida.

Las naves y el lazareto cuentan con un sistema de distribución de agua para abrevadero de los animales formado por tuberías de PE de 25 mm de diámetro que van conectadas a tomas de agua accionadas mediante llaves de esfera.

Para abrevadero de los animales se existen bebederos de tipo chupete o cazoleta en los lugares indicados en el plano de fontanería.

- Sistema de ventilación.

Dependiendo de la nave será dinámica mediante apertura/cierre de ventanas o forzada a través de los sistemas de refrigeración tipo “cooling”.

- Sistema de calefacción.

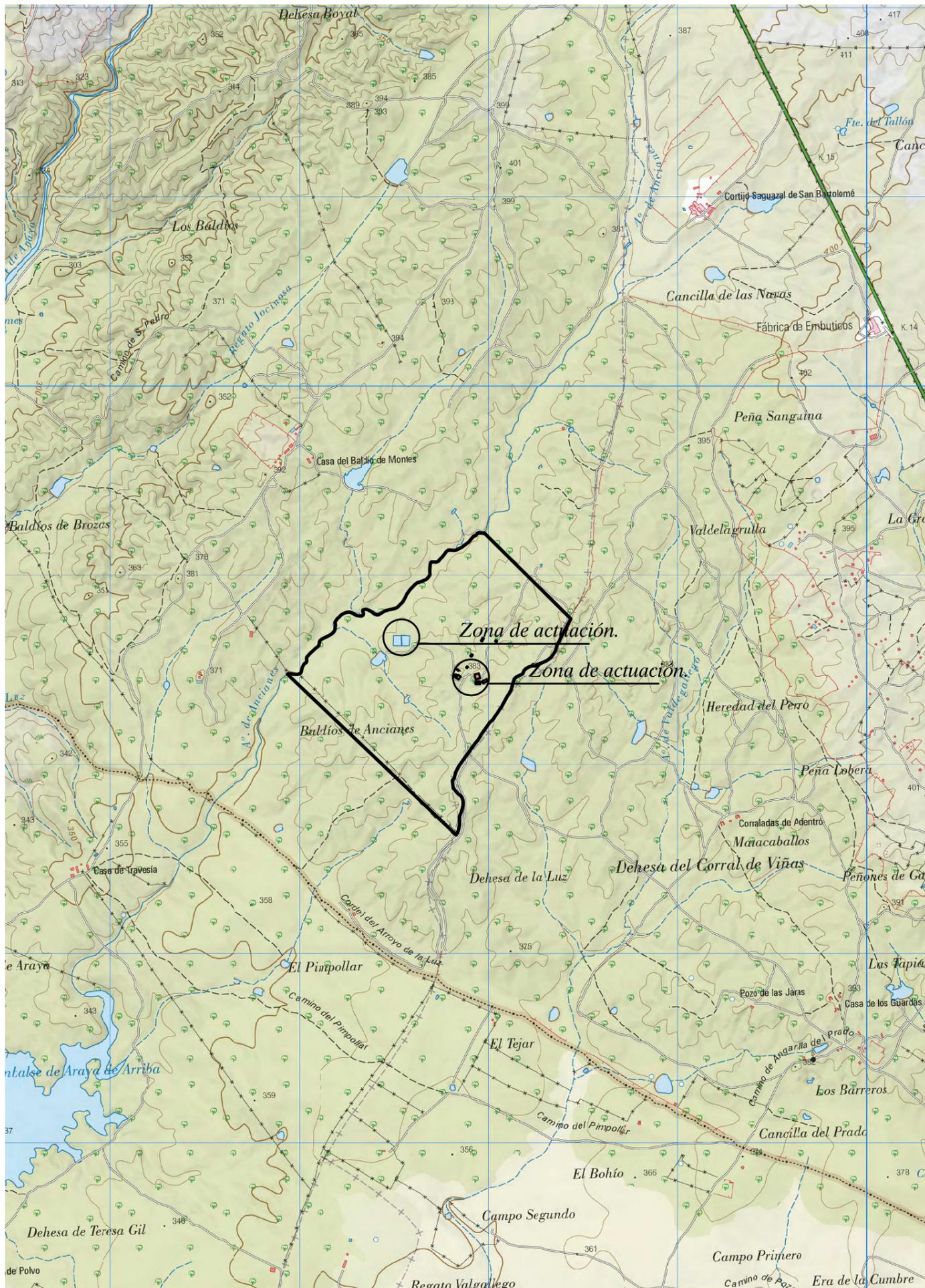
Existirá calefacción en las salas de parto, cada plaza de parto contará con una placa calefactada para los lechones.

2.- PATIOS DE EJERCICIO.

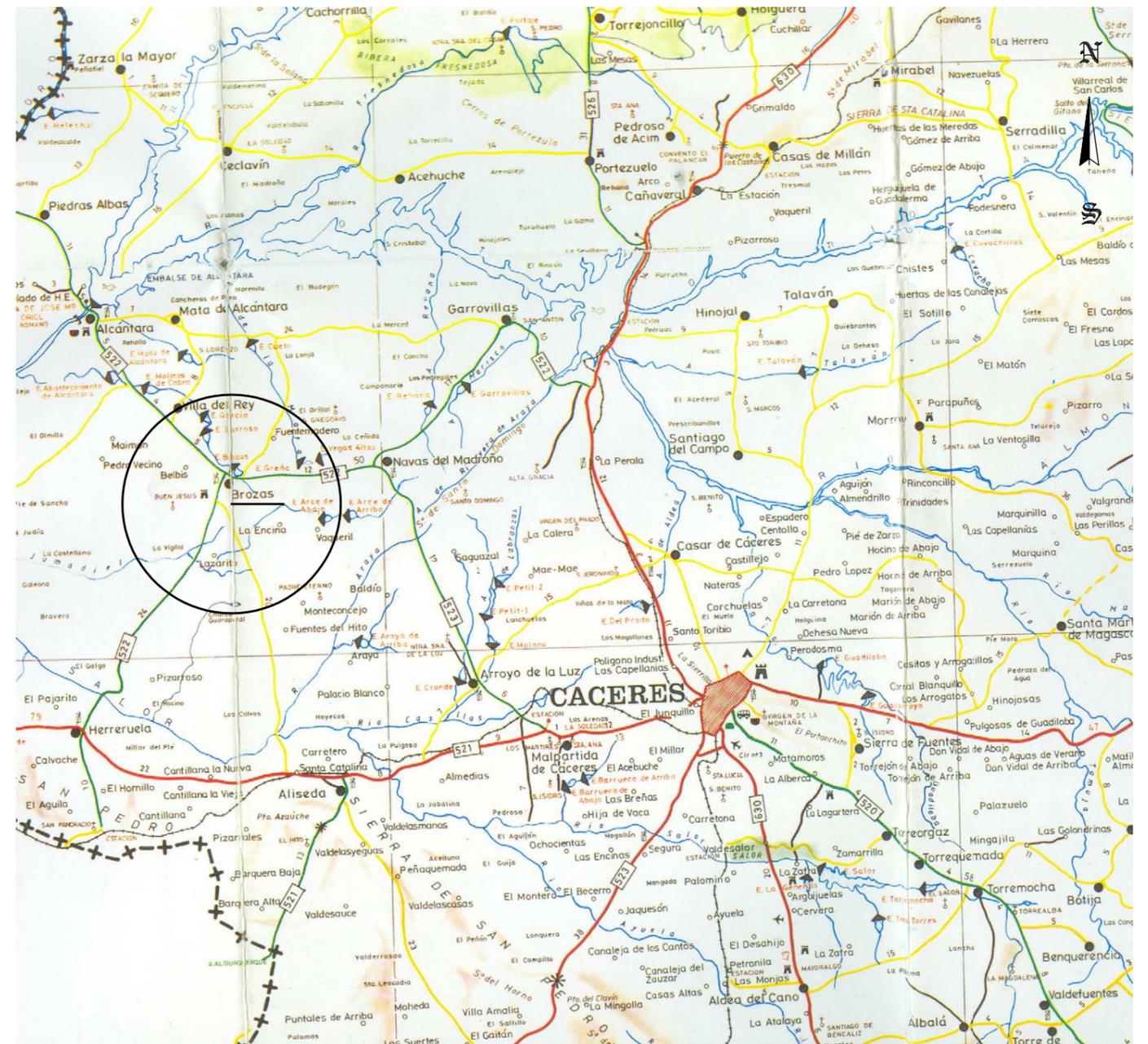
La nave 3 y 4 cuentan con patios de ejercicios adosados a las naves que contarán con instalación de saneamiento que evacuarán las aguas de lluvia hacia la balsa existente.

3- CERCAS.

La explotación cuenta con un solo cercado en el que estarán los animales que se ceban en régimen extensivo.



Localización. Escala 1/25.000.



Situación. Escala 1/400.000.

**PROYECTO DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES
PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA FINCA
"LOS BALDIOS" EN EL T. M. DE BROZAS. CÁCERES.**

Promotor: **JESÚS LEAL PARRA**

Plano nº:
01

Plano: **SITUACIÓN. LOCALIZACIÓN.**

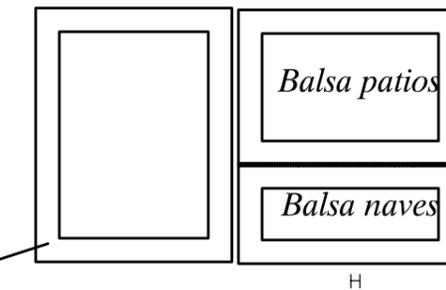
El Ingeniero Agrónomo:
José Cortés González.

Fecha: **Febrero-2021.**

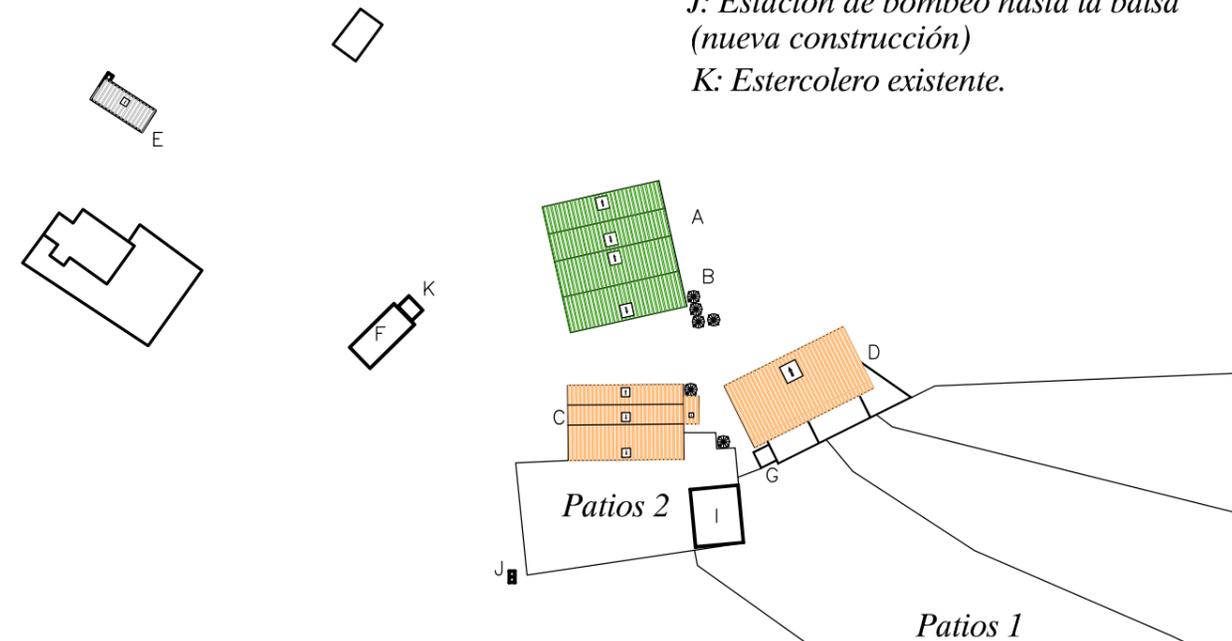
Escala: **1/400.000; 1/25.000**

Archivo:





- A: Nave nº 1
- B: Nave nº 2
- C: Nave nº 3
- D: Nave nº 4 (a legalizar)
- E: Lazareto con fosa (existente)
- F: Fosa nº 1
- G: Fosa nº 2
- H: Balsa
- I: Estercolero (nueva construcción)
- J: Estación de bombeo hasta la balsa (nueva construcción)
- K: Estercolero existente.



Planta general. Escala 1/1.500.

PROYECTO DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES
 PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA FINCA
 "LOS BALDIOS" EN EL T. M. DE BROZAS. CÁCERES.

Promotor: **JESÚS LEAL PARRA**

Plano nº:
02

Plano: **EMPLAZAMIENTO. PLANTA GENERAL.**

El Ingeniero Agrónomo:

Fecha: Febrero-2021.

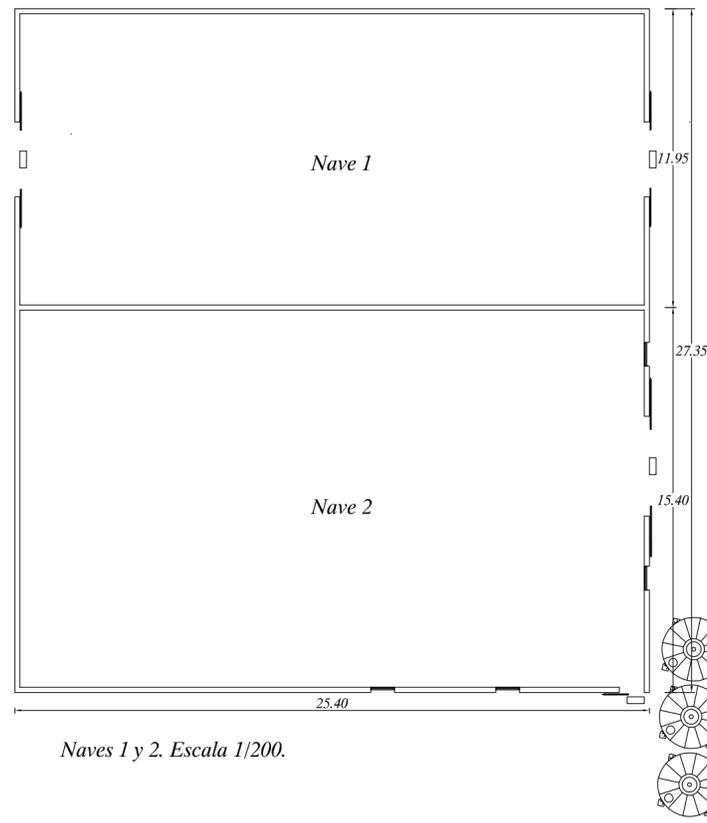
Escala: 1/5.000; 1/1.500.

José Cortés González.

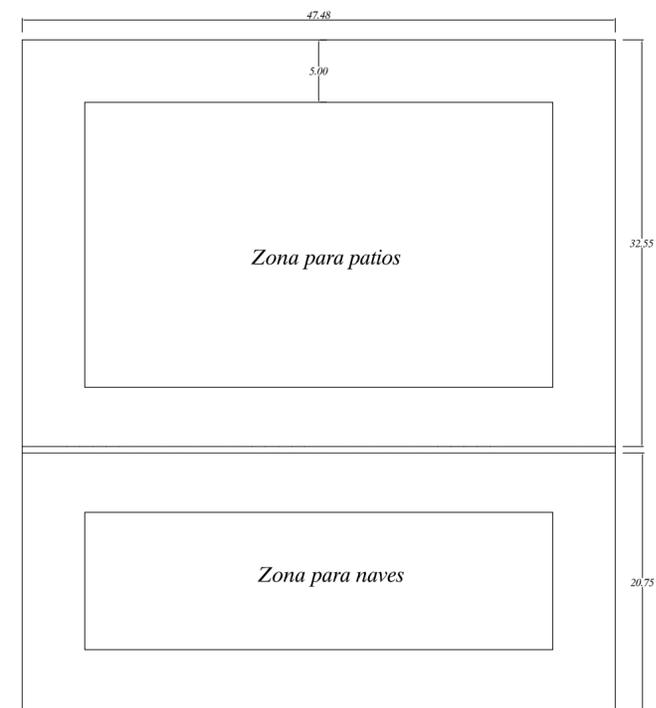
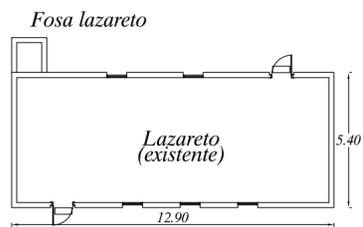
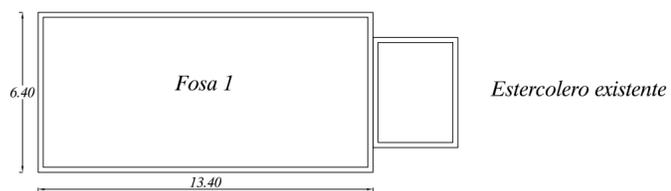
Archivo:



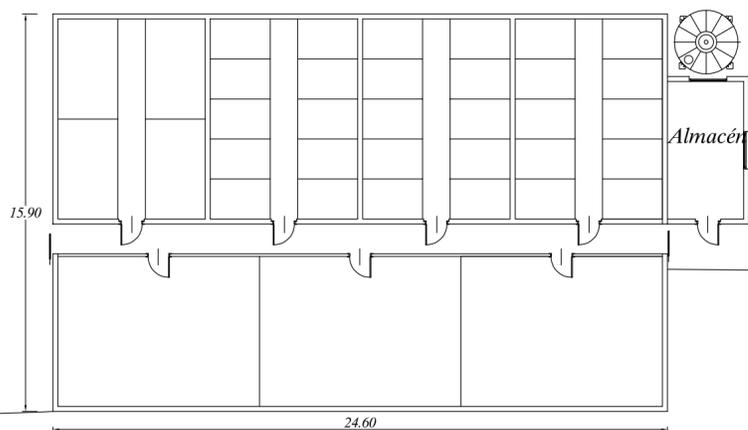
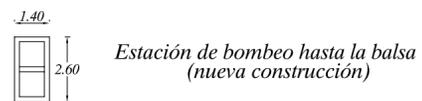
Localización. Escala 1/25.000.



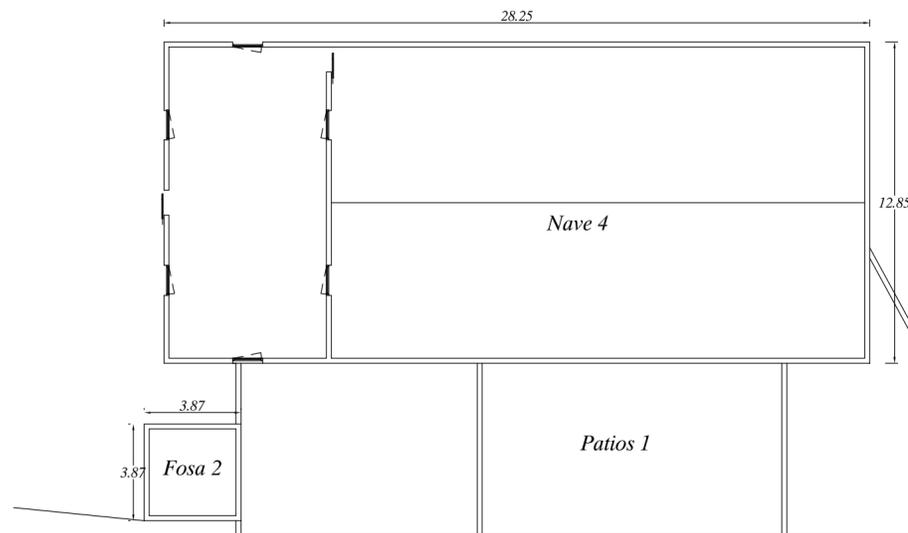
Naves 1 y 2. Escala 1/200.



Balsa para patios y naves. Escala 1/500.

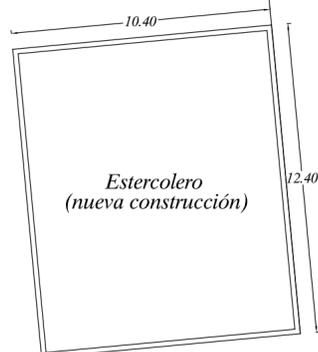


Nave 3. Escala 1/200.



Nave 3, Fosa 2 y Patios 1. Escala 1/200.

Patios 2



	Sup./Vol. Útil	Sup. Construida
Nave 1	291,25 m ²	303,53 m ²
Nave 2	377,50 m ²	391,16 m ²
Nave 3	375,10 m ²	391,14 m ²
Nave 4	346,73 m ²	363,01 m ²
Lazareto	62,50 m ²	69,66 m ²
Fosa 1	171,60 m ²	--
Fosa 2	26,95 m ³	--
Balsa patios	2.853,72 m ³	--
Balsa naves	1.689,84 m ³	--
Estercolero existente	18,00 m ³	--
Estercolero	240,00 m ³	--
Estación bombeo	4,40 m ³	--
Patios 1	12.546,52 m ²	--
Patios 2	1.030,58 m ²	--
Total		1.518,50 m²

PROYECTO DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA FINCA "LOS BALDIOS" EN EL T. M. DE BROZAS. CÁCERES.

Promotor: JESÚS LEAL PARRA

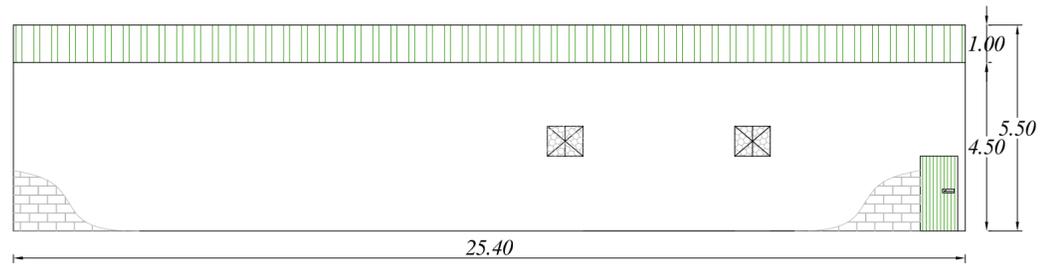
Plano nº: 03

Plano: PLANTA.

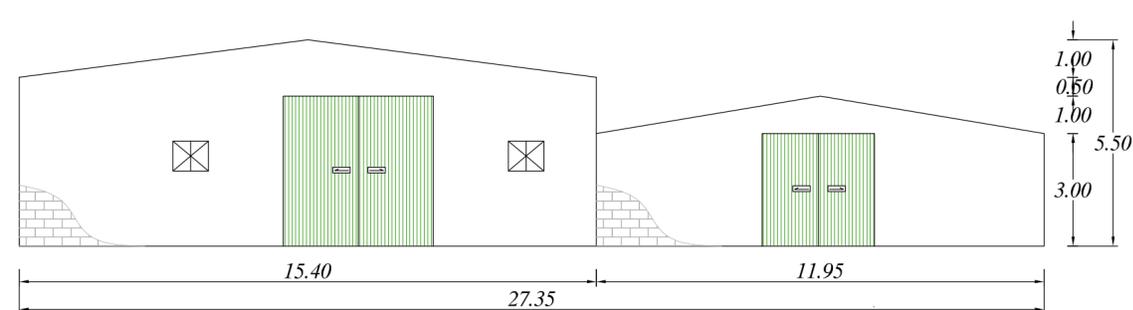
El Ingeniero Agrónomo:
José Cortés González.

Fecha: Febrero-2021.
Escala: 1/200 y 1/500.
Archivo:

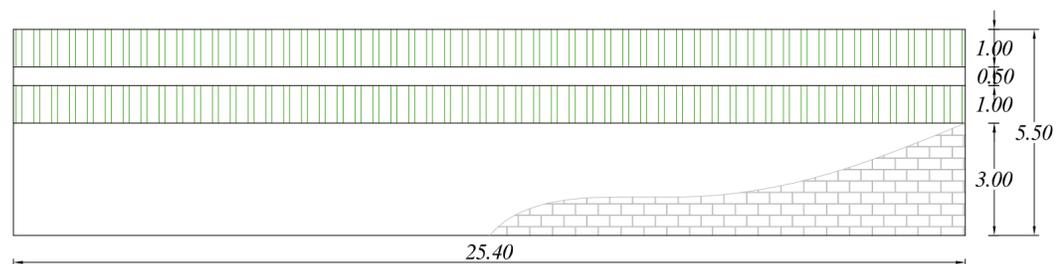




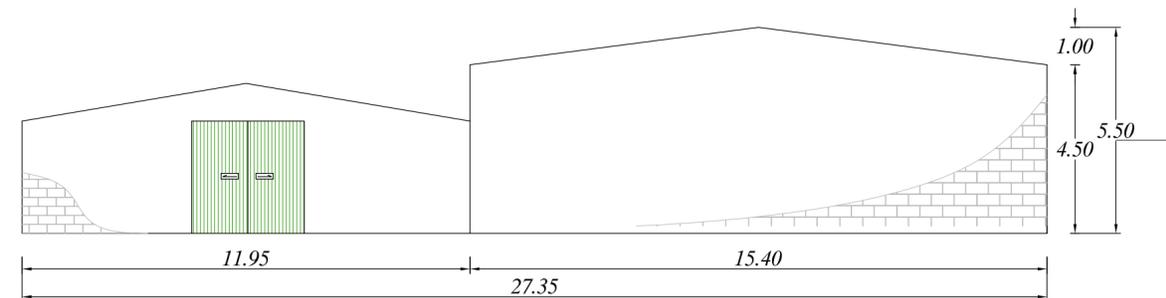
Nave 2. Alzado Sur.



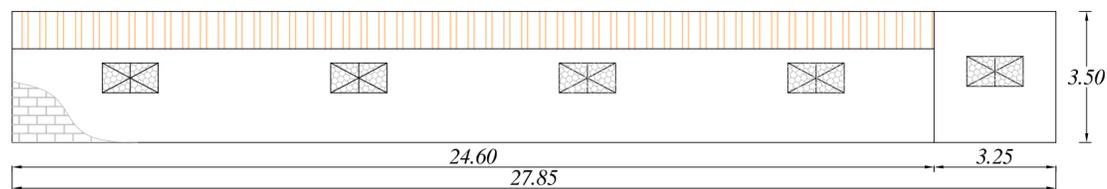
Naves 1 y 2. Alzado Este.



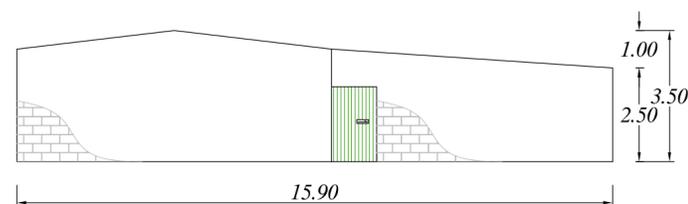
Naves 1 y 2. Alzado Norte.



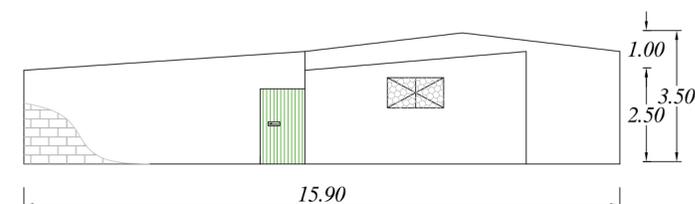
Naves 1 y 2. Alzado Oeste.



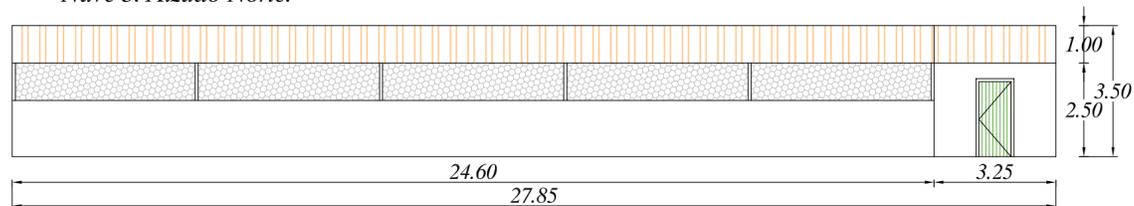
Nave 3. Alzado Norte.



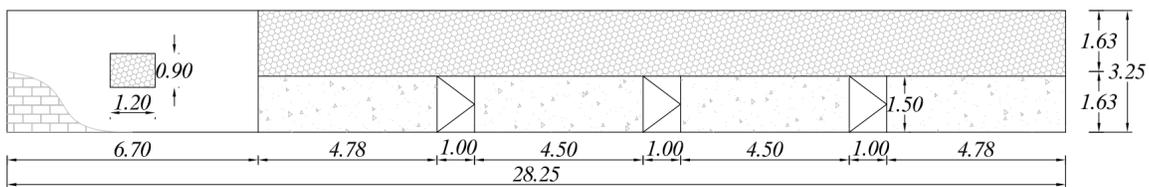
Nave 3. Alzado Oeste.



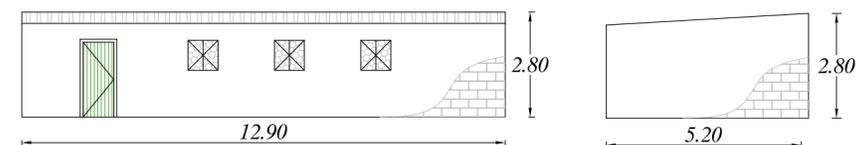
Nave 3. Alzado Este.



Nave 3. Alzado Sur.

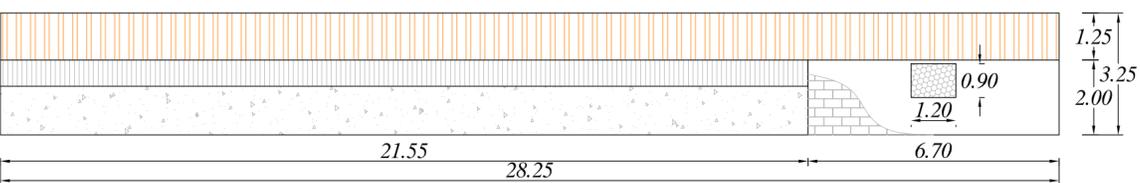


Nave 4. Alzado Sur.

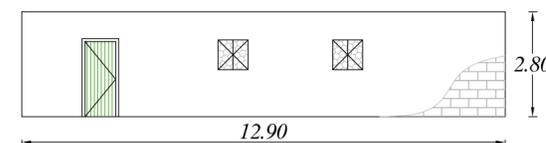


Lazareto. Alzado Sur.

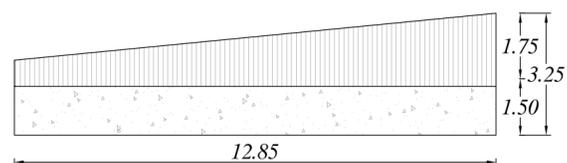
Lazareto. Alzados Este y Oeste.



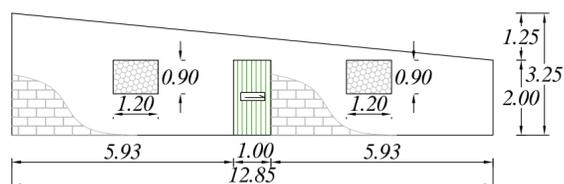
Nave 4. Alzado Norte.



Lazareto. Alzado Norte.



Nave 4. Alzado Este.



Nave 4. Alzado Oeste.

PROYECTO DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES
PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA FINCA
"LOS BALDIOS" EN EL T. M. DE BROZAS. CÁCERES.

Promotor: JESÚS LEAL PARRA

Plano nº:
05

Plano: ALZADOS.

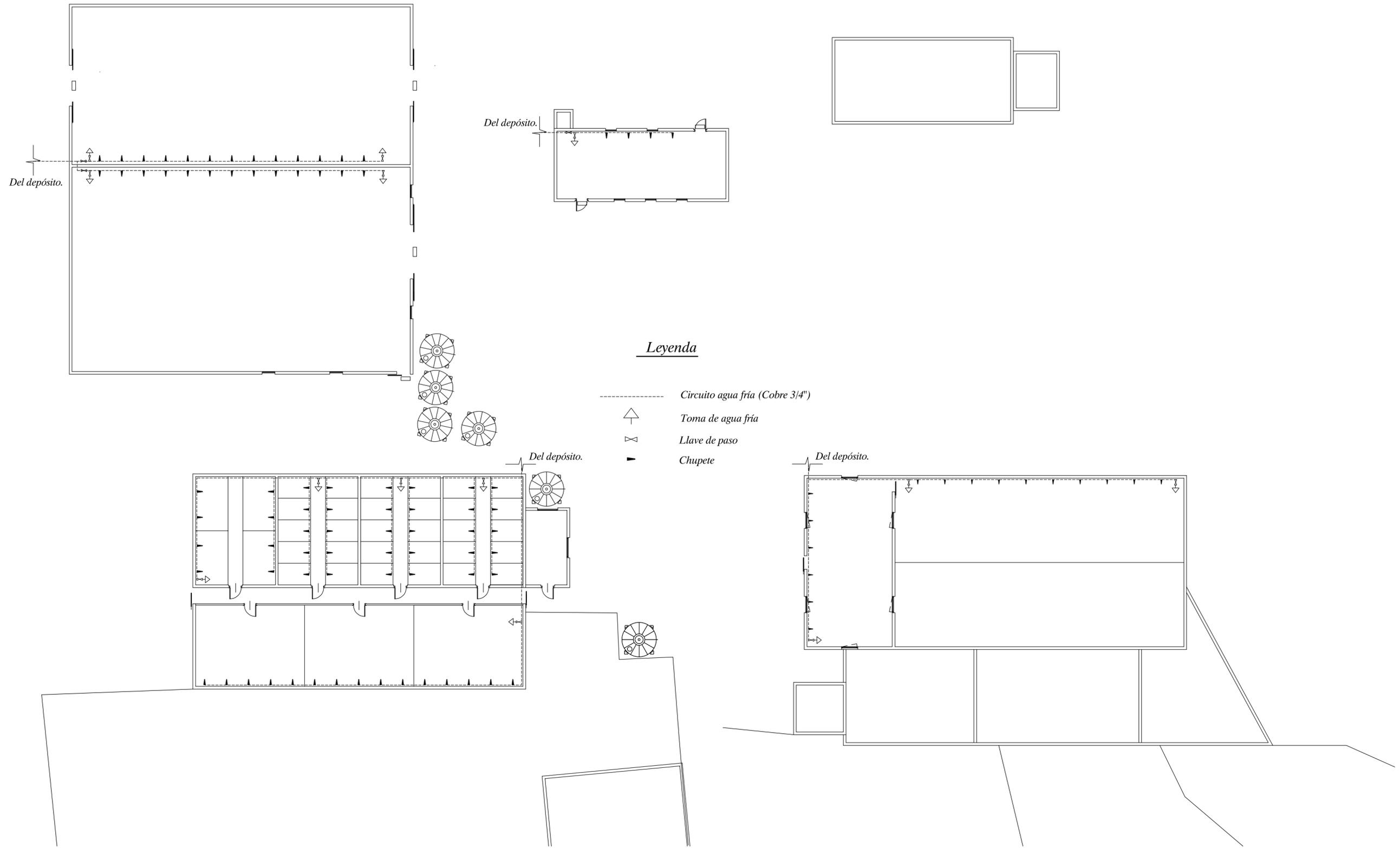
El Ingeniero Agrónomo:
José Cortés González

Fecha: Febrero-2021.

Escala: 1/150.

Archivo:





Leyenda

- Circuito agua fría (Cobre 3/4")
- ↑ Toma de agua fría
- ⊗ Llave de paso
- Chupete

PROYECTO DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES
 PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA FINCA
 "LOS BALDIOS" EN EL T. M. DE BROZAS. CÁCERES.

Promotor: JESÚS LEAL PARRA

Plano nº:
06

Plano: INSTALACIÓN DE FONTANERÍA

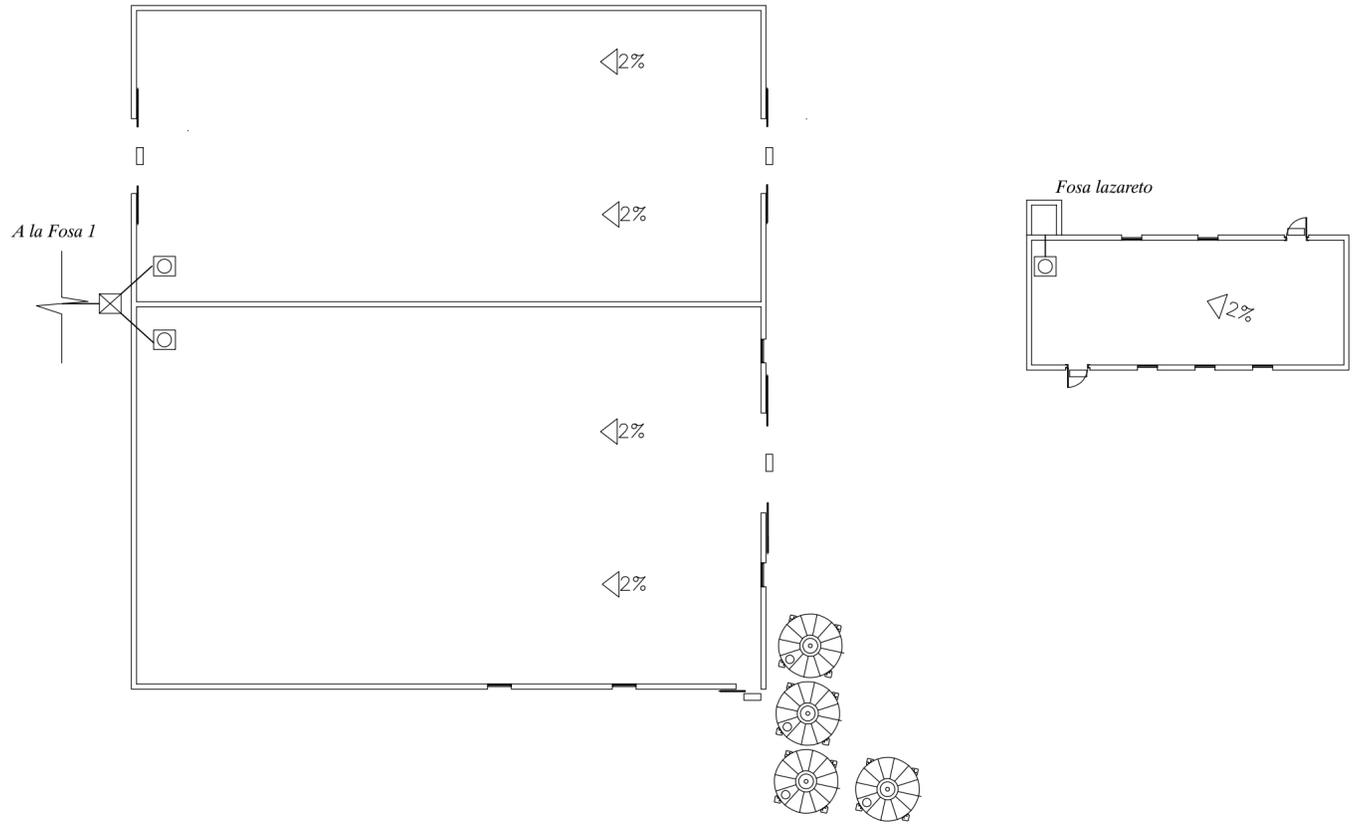
El Ingeniero Agrónomo:
 José Cortés González

Fecha: Febrero-2021.

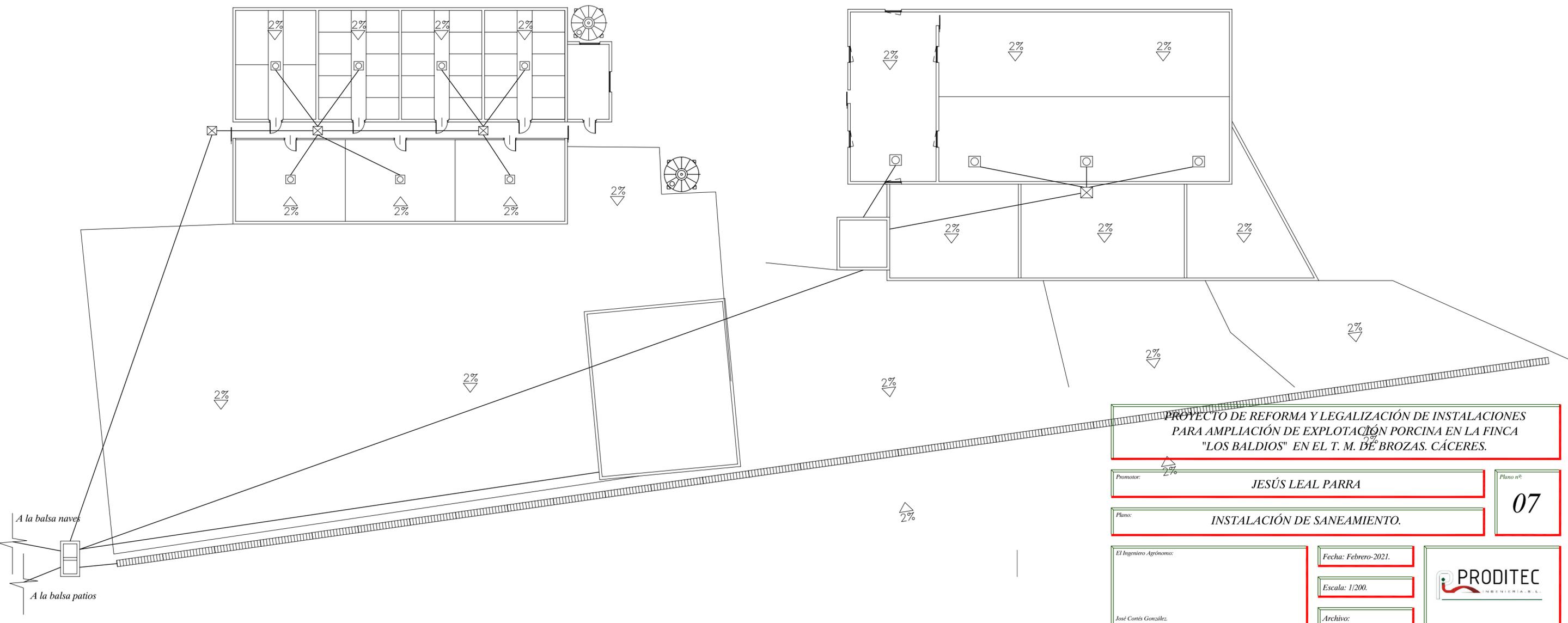
Escala: 1/200.

Archivo:





- Leyenda**
- PVC 360 mm
 - ▽ 2% Pendiente 2%
 - Sumidero sifónico
 - ⊗ Arqueta de paso
 - ▤ Canaleta con rejilla



**PROYECTO DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES
PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA FINCA
"LOS BALDIOS" EN EL T. M. DE BROZAS. CÁCERES.**

Promotor: **JESÚS LEAL PARRA** Plano nº: **07**

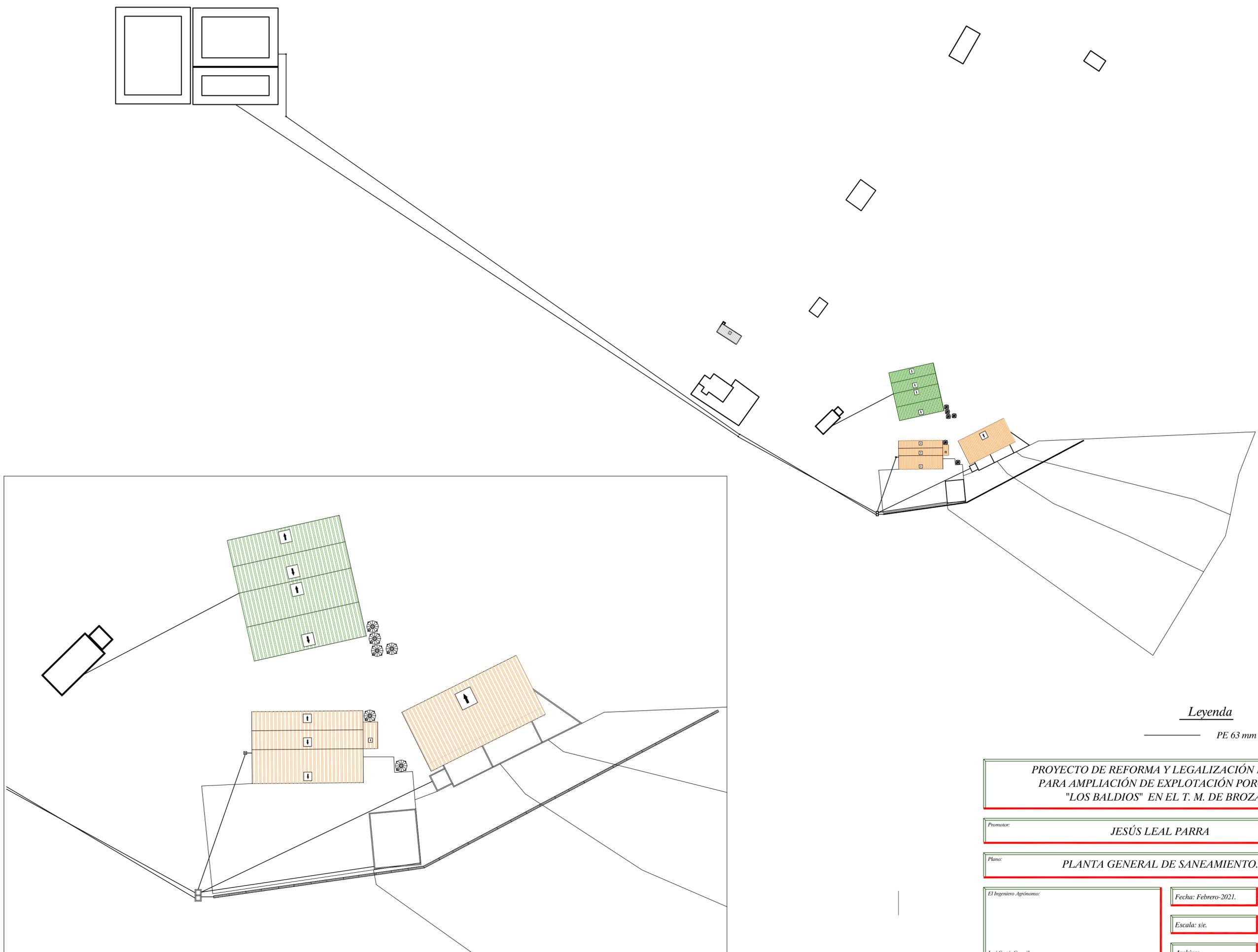
Plano: **INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO.**

El Ingeniero Agrónomo: Fecha: Febrero-2021.

José Cortés González. Escala: 1/200.

PRODITEC
INDUSTRIAL S.L.

Archivo:



Leyenda

———— PE 63 mm

PROYECTO DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES
 PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA FINCA
 "LOS BALDIOS" EN EL T. M. DE BROZAS. CÁCERES.

Promotor: JESÚS LEAL PARRA

Plano nº:
08

Plano: PLANTA GENERAL DE SANEAMIENTO.

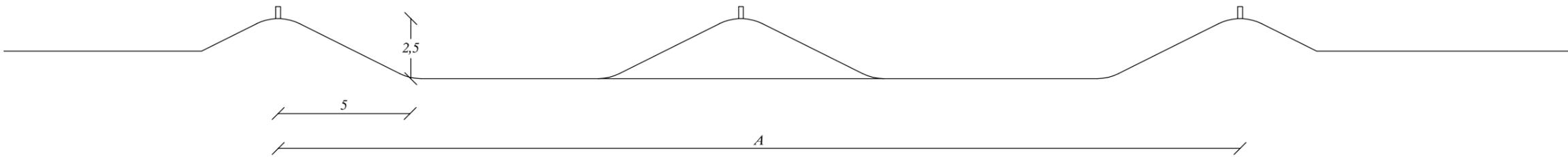
El Ingeniero Agrónomo:
 José Cortés González

Fecha: Febrero-2021.

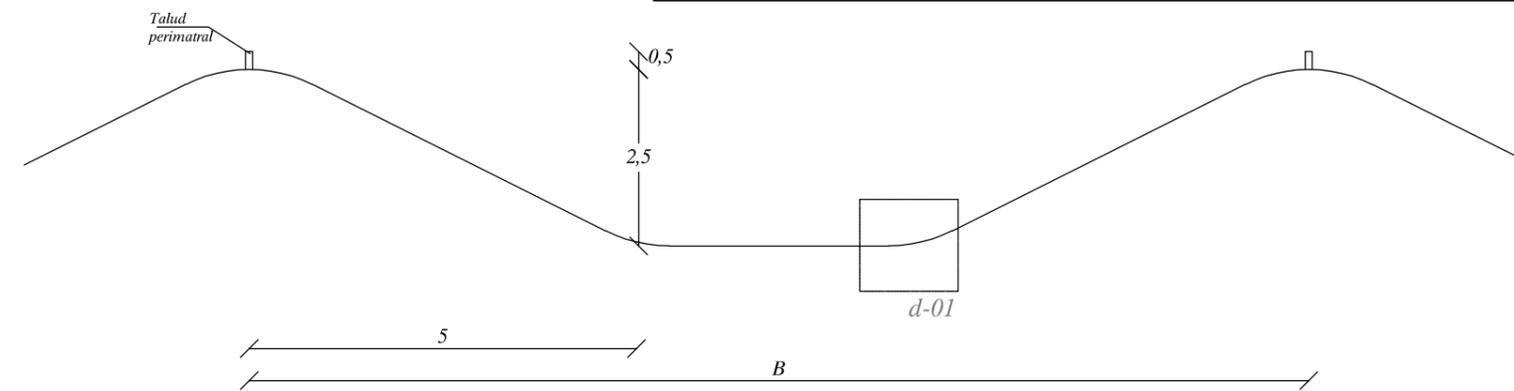
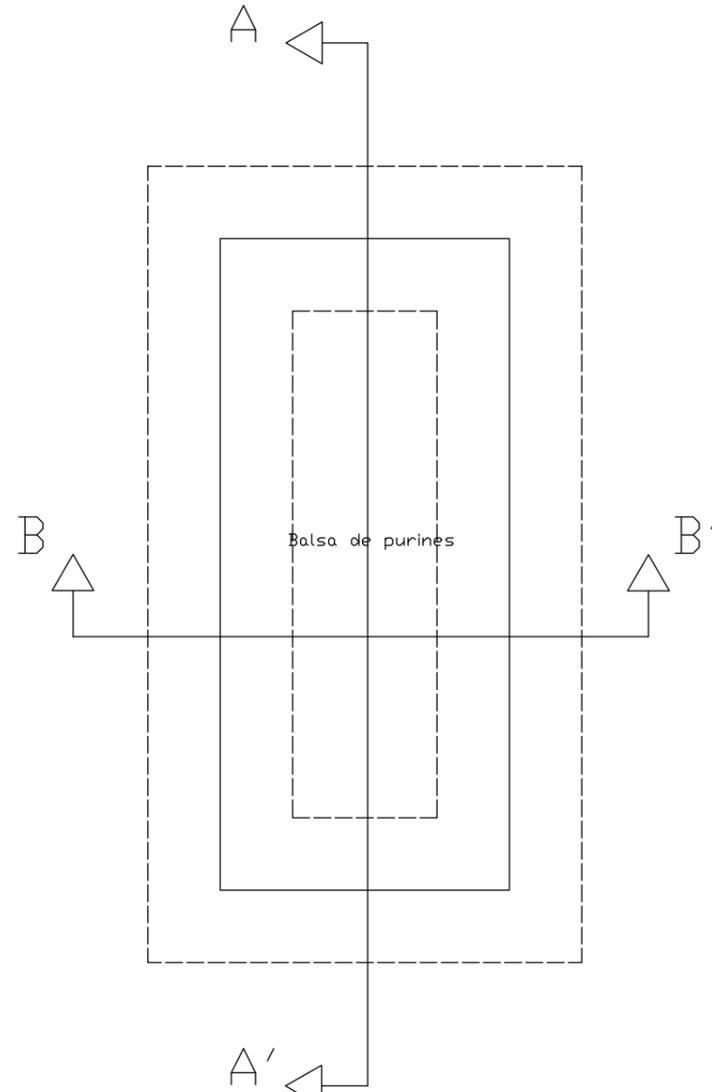
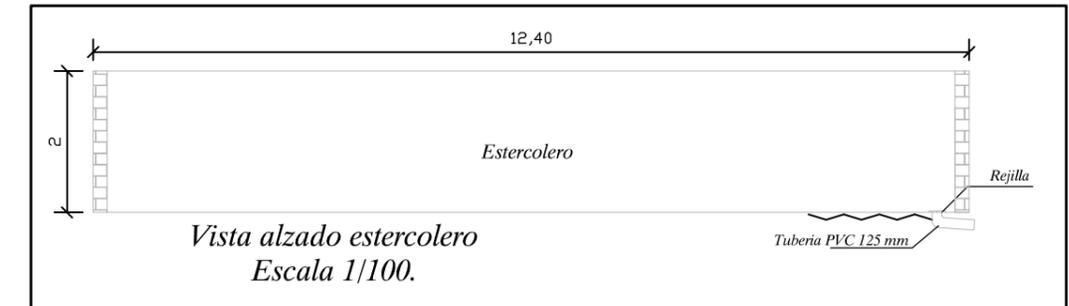
Escala: s/e.

Archivo:

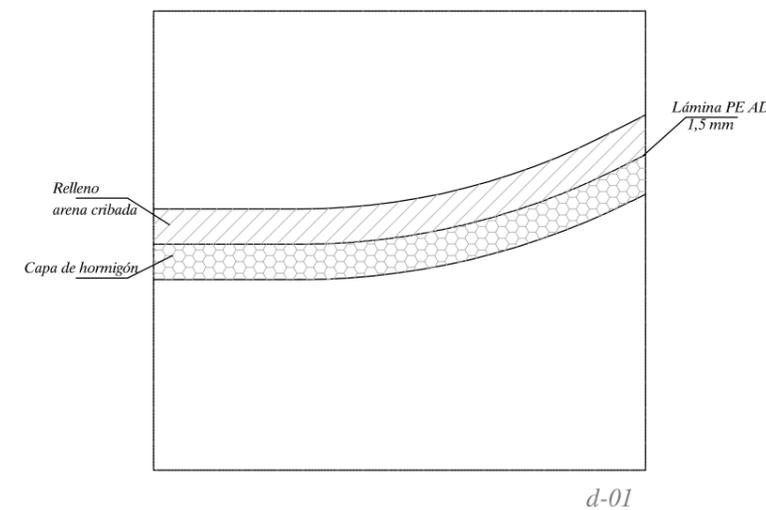




SECCIÓN A-A'
Escala s/e.



	A	B	Volúmen
Balsa patios	47,00 m	32,00 m	2.853,72 m ³
Balsa naves	47,00 m	21,00 m	1.689,84 m ³



PLANTA
Escala s/e.

PROYECTO DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES
PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA FINCA
"LOS BALDIOS" EN EL T. M. DE BROZAS. CÁCERES.

Promotor: **JESÚS LEAL PARRA**

Plano nº:
09

Plano: **BALSA DE PURINES.**

El Ingeniero Agrónomo:

José Cortés González.

Fecha: Febrero-2021.

Escala: s/e.

Archivo:

